

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5968 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1959	CORREO	Argentina	S A L T A	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607868
--	-------------------------------	--------	-----------	-----------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
 Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
 Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

SEPA 22

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N°	8123 del 20 8 59.	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2620
" " " "	8124 " " "	— Concede licencia por razones de estudio al señor Santiago Marcelino Cornejo.	2621
" " " "	8125 " " "	— Otorga una concesión de derecho al uso del agua del dominio público a favor del señor Jeno Dory y señora Enriqueta Truttenberg de Dory.	2621
" " " "	8125 " " "	— Designa al señor Bartolomé López, Berbel.	2621
" " " "	8127 " " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2621
" " " "	8128 " " "	— Transfiere sin cargo un inmueble a favor de Administración General de Aguas de Salta	
" " " "	8129 " " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2621
" " " "	8130 " " "	— Adjudica en forma directa los trabajos de pintura a realizarse en la obra "Hogar San Vicente de Paul", al contratista don Luciano Zavalia.	2621 al 2622
" " " "	8131 " " "	— Concede a Administración General de Aguas de Salta un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden.	2622
" " " "	8132 " " "	— Deja establecido el cargo de la promoción dispuesta por la señora Inés Valdecantos de Arnedo.	2622
M. de Gob. N°	8133 " " "	— Deja sin efecto varias becas otorgadas a estudiantes.	2622
" " " "	8134 " " "	— Dispone un aumento en el monto asignado a cada beca para estudiantes.	2622
" " " "	8135 " " "	— Designa al señor Bienvenido Saavedra.	2623
M. de Econ. N°	8136 del 21 8 59.	— Deja sin efecto la adscripción a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" de la señorita Estela Angélica Molina.	2623
" " " "	8137 " " "	— Autoriza a todas las reparticiones competentes dependientes de la Administración Pública provincial a suministrar al Banco Central de la República Argentina las informaciones sobre compras en el exterior.	2623
M. de Gob. N°	8138 " " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	2623
" " " "	8139 " " "	— Acuerda una beca a favor de la estudiante Emma Beatriz Wayar.	2623 al 2624
" " " "	8140 " " "	— Acuerda licencia sin goce de sueldo al profesor D. Miguel A. Casco Miranda.	2624
" " " "	8141 " " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señorita María Isabel Ruiz de los Llanos.	2624
" " " "	8142 " " "	— Designa al señor Julio Francisco Rojas.	2624
" " " "	8143 " " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa cuero vacuno para su industrialización.	2624
" " " "	8144 " " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para que solvente los gastos del XIX Salón Internacional de Arte que anualmente realiza el "Foto Club Salta".	2624
" " " "	8145 " " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	2624 al 2625
" " " "	8146 " " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Subsecretario del citado Ministerio señor Olher Domenicheili.	2625
" " " "	8147 " " "	— Liquidada partida a favor de la Junta de Acción Directa para la regulación de Precios y Abastecimiento.	2625 al 2626
M. de A. S. N°	8148 " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del Hospital del Milagro.	2626
" " " "	8149 " " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Teresa R. Marcial.	2626
M. de Gob. N°	8150 " " "	— Declara feriado el día 25 de agosto en la ciudad de Metán.	2626
M. de Econ. N°	8151 " " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de varias manzanas en la ciudad de Tartagal.	2626
M. de A. S. N°	8152 del 25 8 59.	— Adopta para la provincia de Salta el Decreto Nacional N° 7450 que reglamenta la instalación de los laboratorios de sueros terapéuticos, anatoxinas y vacunas bacterianas	2626 al 2627
" " " "	8153 " " "	— Modifica el término de la licencia concedida a la señorita Mafalda Ola Cruz.	2627
" " " "	8154 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la doctora Teresita Benito de Avellaneda.	2627
" " " "	8155 " " "	— Deja establecido que el verdadero nombre de la señora Carmen Vallejos de Cuevas es de: Carmen Rosa Villegas de Cuevas.	2628
" " " "	8156 " " "	— Adscribe a la señorita Blanca Paz Sosa a la Secretaría General de la Gobernación.	
" " " "	8157 " " "	— Deja cesante al señor Anselmo Morales.	2628
" " " "	8158 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora María Esther Lafuente de Sánchez. ..	2628
" " " "	8159 " " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Luis Ernesto Guzmán.	2628
" " " "	8160 " " "	— Incluye en la zona "B" de la clasificación efectuada mediante Decreto 5207 de la localidad de Apolinario Saravia.	2628
" " " "	8161 " " "	— Deja establecido que las viviendas que en lo sucesivo se vendan por el gobierno de	

PAGINAS

		la provincia con garantía hipotecaria y aquéllas sobre las cuales se conceda préstamo con la misma garantía quedarán aseguradas en el Instituto Provincial de Seguros.	
" " " "	8162 " "	— Designa con carácter <i>ad-honorem</i> al doctor Angel Luis Maza.	2628
" " " "	8163 " "	— Reconoce los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur.	2628 al 2629
" " " "	8164 " "	— Reintegra al doctor Raúl Michel Ortiz.	2629
" " " "	8165 " "	— Aprueba las becas otorgadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.	2629
M. de Econ. N°	8168 " "	— Designa al señor Joaquín Morillo.	2629
" " " "	8169 " "	— Liquidada partida a favor de Fiscalía de Estado.	2629 al 2630
" " " "	8170 " "	— Concede un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden a la municipalidad de El Tala.	2630
M. de Gob. N°	8172 " "	— Deja cesante al señor Reymerto Bordon.	2630 al 2631
M. de Econ. N°	8173 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el señor Desiderio Caqui.	2631

EDICTOS DE MINAS:

N°	4414 — Solicitado por Sixto Estrada Exp. N° 3.143—E	2631
N°	4413 — Solicitado por Sigifredo Brachieri —Exp. N° 3.190—B	2631
N°	4412 — Solicitado por Pedro Nicolás Molina —Exp. N° 3.189—M	2631
N°	4411 — Solicitado por Antonio Escartín —Exp. N° 3.141—E	2631 al 2632
N°	4410 — Solicitado por Roberto Ricardo Zapiola —Exp. N° 3.146—Z	2632
N°	4409 — Solicitado por Roberto Ricardo Zapiola —Exp. N° 3.142—Z	2632
N°	4404 — Presentado por Raúl Escottorin Expte. N° 3082—E	2632

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	4416 — Administración Gral. de Aguas —ejecución de la obra N° 642.	2632
N°	4408 — Ferrocarril Gral. Belgrano —ejecución de limpieza y pintura	2632
N°	4402 — Del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Dirección Nacional de Vialidad licitación de las obras de Ruta 9, tramo El Carril-Cerrillos.	2632
N°	4401 — Del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Dirección Nacional de Vialidad de las Obras de Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal"-La Silleta.	2632 al 2633
N°	4400 — de Dirección General de Fabricaciones Militares por el asesoramiento y proyecto de las modificaciones, ampliaciones y nuevas instalaciones en el Yacimiento de Los Andes (Provincia de Salta).	2 633
N°	4350 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2 633
	partamento de Lucha Antituberculosa.	2 633

LICITACION PRIVADA:

N°	4403 — De Administración General de Aguas de Salta Obra N° 674.	2 633
----	---	-------

EDICTOS CITATORIOS:

N°	4430 — Solicitado por Luis Palazzolo.	2 633
N°	4417 — s. por Alfonso Chocobar	2 633
N°	4381 — s. por Berta Sara Zuleta de Rivero	2 633

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	4432 — De Nora Susana Ferretti de Klose.	2 633
N°	4429 — De don Leandro González y de doña Martina Pérez de González.	2 633
N°	4407 — De don Pascual Moreno	2 633
N°	4374 — De don Angel Sánchez o Angel Victoriano Sánchez	2 633
N°	4373 — De don Juan o Juan B. o Juan Bautista Arismendi o Arysmendi y de doña María Rosario Arismendi o Arysmendi	2 633
N°	4372 — De doña Norberta Chavarría de Aguilera y Matías o Matías Lucindo Aguilera	2 633
N°	4361 — De don Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque.	2 633
N°	4360 — De don Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento.	2 633
N°	4358 — De don Juan Manuel Ramos.	2 633
N°	4346 — De doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester.	2 633
N°	4343 — De don Yamil Jalit o Jalit o Jalith o Jalith Abraham	2 633
N°	4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi.	2 633
N°	4326 — De doña Leonor Alarcón	2 633
N°	4324 — De don José María Palacios	2 633
N°	4323 — De Rosario Bejarano	2633 al 2634
N°	4308 — De don Hugo Barro	2634
N°	4304 — De don Manuel Lorenzo Fernández.	2634
N°	4294 — De doña Cecilia Arias	2634
N°	4282 — De doña María Luisa Labroussans	2634
N°	4280 — De doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas	2634
N°	4276 — De doña Antonia Perello de Font y Miguel Font.	2634
N°	4275 — De doña Florinda Nogales de Soto	2634
N°	4273 — De don Pablo o Paulo o Mateo Yurato	2634
N°	4272 — De don Nicanor López	2634
N°	4271 — De don José Melitón o Melitón José Sánchez	2634
N°	4248 — De Chehade Seife.	2634
N°	4244 — De don Angel Silverio Botelli	2634
N°	4239 — De don Elio Domingo Alderete y de doña Alicia López Figueroa de Alderete	2634
N°	4233 — De doña Mercedes Serrey de Gómez	2634
N°	4222 — De don José Atilio Bruzzo	2634
N°	4210 — De Carlos Julio Carregá.	2634
N°	4203 — De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña	2634
N°	4194 — De don Lázaro Camacho	2634
N°	4193 — De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Delfín Tejerina	2634
N°	4192 — De don Lázaro Castaño	2634

PAGINAS

Nº 4191 — De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o. Yanez de Uro	2634
Nº 4185 — De Guillermo Villa	2634
Nº 4179 — De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino	2634
Nº 4178 — De Antonia Landa de Aguilar	2634

T E S T A M E N T A R I O:

Nº 4392 — De don Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque	2634
Nº 4428 — De doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o María Fanny Ortiz de Pereyra Rozas o Fanny Ortiz de Pereyra Rozas.	2634 al 2635
Nº 4260 — De don Angel Mariano Jándula.	2635

REMATES JUDICIALES:

Nº 4437 — Por Aristóbulo Carral, juicio Olivetti Arg. S. A. vs. Jorge Leonel González.	2635
Nº 4424 — Por Julio César Herrera, juicio: Quiebra, Roberto E. Zelarayan Com. e Ind. S.R.L.	2635
Nº423 — Por Arturo Salvatierra, juicio: Banco Ind. de la Re-pública Argentina vs. Establecimiento Notar, Ind y Com. S. R. L.	2635
Nº 4395 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Juárez Felipe Victoriano vs. Saracho Julio	2635
Nº 4376 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Mena R. L. vs. Martha Elena Padula y Teresita Genoveva Ríos ...	2635
Nº 4375 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Mena vs. Genaro Reyes Medina	2635
Nº 4353 — Por Riso Patrón y Sartini, Banco Industrial de la República Argentina vs. Agustín Pascual Urquiza.	2635
Nº 4336 — Por José Abdo, juicio: Administración General de Aguas de Salta, vs. Durand Jaime.	2635
Nº 4320 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N.	2635 al 2636
Eduardo S. O. García Pinto.	2633
Nº 4231 — Por Ricardo Gudifio — Juicio: López Nelly vs. Robustiano López y otros	2633
Nº 4223 — Por Martín Leguizamón — Juicio. Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano	2633
Nº 4220 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2633
Nº 4213 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: "Sucesorio de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.	2633

CITACION A JUICIO:

Nº 4425 — Posesión treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso.	2633
Nº 4345 — Salvador Angel Brundu vs. Marsden y Cía.	2633
Nº 4264 — Filiación legítima del menor Julio Tristán Miranda	2633
Nº 4247 — Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de	2633

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 4443 — Velarde Ceferino vs. López Tiburcio.	2636 al 2637
Nº 4442 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Juan Carlos Avila y Alfredo Paz.	2637
Nº 4441 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Víctor Eduardo Montero.	2637
Nº 4431 — Juicio: C.A.E.B.A. S.A.C. vs. Durand Guasch Jorge	2637

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4352 — Deducida por Juan Luis Barrios y otros.	2637
Nº 4290 — Deducida por Petrona y Julia Cardoso	2637

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4438 — Frigorífico Lácteo Esur.	2637
---	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4440 — Club Viaicínco, para el día 14 del corriente	2637
Nº 4439 — Agrerriación Docente Provincial para el día 12 del corriente.	2637
Nº 4436 — Compañía Industrial Cervecera S.A.I.C.F. e I. para el día 13 del corriente.	2637
Nº 4399 — Del Consejo Profesional de Ciencias Económicas para el día 5 de setiembre del corriente año.	2637

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2637 al 2638

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2638

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8123 —E.
Salta, 20 de agosto de 1959.
Expediente Nº 2551/1959.

Visto este expediente en el que se trata sobre donación a la Escuela de Agricultura y Ganadería Granja "General Martín Miguel de Güemes", sin cargo de 300 chapas de Fibro Cemento y 50 bolsas de cemento portland con sus envases, que asciende al \$ 14.213,50 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el Poder Ejecutivo dispuso mediante Decreto nº 4820 del 18/10/56 esta transferencia, sin cargo, del material de re-

ferencia, no habiéndose otorgado un subsidio para compensar ese egreso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Atr. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 14.213,50 m/n. (Catorce Mil Doscientos Trece Pesos Con 50/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de 14.213,50 % (Catorce Mil Doscientos Trece Pesos C/50/100 Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Prin-

cipal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 5- del Presupuesto 1958—1959.—

Art. 3º. — Déjase establecido que la liquidación dispuesta precedentemente será compensada previa confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR"- Dirección de la Vivienda y Obras Públicas- Decreto Nº 8531/1954.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública
ROBERTO ELIAS
ES COPIA;

DECRETO N° 8124 —

Salta, 20 de Agosto de 1959.
Expediente N° 2732/1959.

Visto este expediente por el cual el Dibujante jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Santiago Marcelino Cornejo, solicita licencia por razones de estudios con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días, a partir del 7 de julio ppdo.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Concédese cinco (5) días de licencia por razones de estudios y a partir del día (7) de julio ppdo., con goce de sueldo, al Dibujante de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Santiago Marcelino Cornejo, por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 33 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2°. — El citado empleado deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de las pruebas rendidas, expedidas por las autoridades correspondientes.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8125 —E.

Salta, 20 de agosto de 1959.
Expediente N° N° 4736/1959.

Visto este expediente por el cual el señor Jenó Dory y la señora Enriqueta Trauttenber de Dory, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua para irrigar la propiedad denominada "Villa Martita", Catastro N° 7941, ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. Capital, con una superficie de tres hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo Gral. de Administración General de Aguas de Salta opina que debe otorgarse el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 634 del 15 de junio del corriente año;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Déjase sin efecto el decreto n° 4370 del 13 de enero ppdo. en razón de haberse invertido el número de catastro correspondiente al predio en cuestión.

Art. 2°. — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Jenó Dory y señora Enriqueta Trauttenberg de Dory, para irrigar con carácter temporal—eventual, una superficie de tres hectáreas del inmueble denominado "Villa Martita" Catastro n° 7941, ubicado en el partido de Velarde (Dpto. Capital) y con una dotación de un litro cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por la acequia hoyos y Güemes.

Art. 3°. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4°. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
BERNARDINO BIELLA

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8126 —E.

Salta, 20 de agosto de 1959.
Expediente N° 2871/1959.

Visto la Resolución n° 848 de fecha 27 de julio ppdo., dada por el H. Consejo General de Administración de Aguas de Salta, por la que se solicita la designación del Ing. Bartolomé López Berbel en el cargo de Ingeniero Ayudante en remplazo del Ing. Luis Prieto cuya renuncia le fuera aceptada; mediante Decreto n° 6431 del 12/5/1959;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Designase al Ing. Bartolomé López Berbel, argentino, M. I. N° 7.216.999, clase 1930, en el cargo de Ingeniero Ayudante en remplazo del Ingeniero Electromecánico don Luis Prieto, cuya renuncia le fuera aceptada por Decreto n° 6431 del 12 de mayo ppdo. con la remuneración que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al 1° de agosto del año en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8127 —

Salta, 20 de agosto de 1959.
Expediente N° 2616/1959.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado, n° 4 (Provisorio de Obra) correspondiente a la obra "Construcción de Estación Sanitaria en Salvador Mazza (Estación Pocitos Departamento de San Martín)", emitido a favor de la Empresa Contratista José Ciotta y Humberto Carlos San Juan, por la suma de \$ 33.334,01 m/n.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Apruébase el certificado n° 4 (Provisorio de Obra) correspondiente a la Obra "Construcción de Estación Sanitaria en Salvador Mazza (Estación Pocitos Departamento de San Martín)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora José Ciotta y Humberto Carlos San Juan, por la suma de \$ 33.334,01 m/n.;

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 33.334,01 m/n. (Treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos c/01/100 moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta

cancelé a favor de la empresa beneficiaria el importe del certificado aprobado por el artículo primero, con imputación al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 4—Subtítulo B—Rubro Funcional I—Parcial 8—Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo reembolso. Presupuesto vigente.

Art. 3°. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 3.334,01 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8128 —E.

Salta, 20 de agosto de 1959.
Expediente N° 4070/1958.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se transfiera a su patrimonio el inmueble en donde la referida repartición ha efectuado construcciones destinadas a la usina termoeléctrica que prestará servicios de electricidad en la localidad de General Güemes;

Por ello, atento a lo prescripto por el artículo 93 inciso a) del Código de Aguas, lo informado por Dirección General de Inmuebles y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Transfiérese, sin cargo, a favor de Administración General de Aguas de Salta el inmueble en donde se efectuaron construcciones destinadas a la Usina Termoeléctrica que prestará servicios de electricidad en la localidad de General Güemes, y cuya nomenclatura es la siguiente: Catastro 231—Parcela 9—Manzana 34 A—Libro 2—Folio 343—Asiento 2, con los límites demarcados en el plano que corre adjunto a estas actuaciones.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 8129 — E.

Salta, Agosto 20 de 1959.
Expediente N° 2799/1959.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 Parcial, correspondiente a la obra "Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán a favor de la Empresa Constructora "Soler y Margalef, por la suma de \$ 298.719,68 m/n.,

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1°. — Apruébase el Certificado n° 7—Parcial, correspondiente a la Obra "Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa Dpto. de Orán" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora "Soler y Margalef S. R. L.", por la suma de \$ 298.719,68 m/n.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección General de la Provincia, la suma de \$ 245.376,19 m/n. (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos con 19/100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele el importe del certificado en cuestión a su beneficiario contratista; con imputación al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 2—Subtítulo A—Rubro Funcional I—Parcial 19—Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales—Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 29.371,96 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4°. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo

segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 53.343.49 m/n. correspondiente al certificado N° 2 (Global) Desacopio de materiales.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 8130 — E.

Salta, Agosto 20 de 1959.

Expediente N° 239211959.

—VISTO lo propuesto por Dirección de Arquitectura de la Provincia, con respecto a los trabajos de pintura a efectuarse en el Hogar San Vicente de Paul; y

—CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho trabajo debe ser efectuada con carácter de urgente a los efectos de dejar habilitado dicho local para el cumplimiento de sus fines específicos en forma inmediata;

Que por las razones expresadas, el trabajo de referencia se encuentra previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 55°— Punto 3°— inciso d) de la ley de Contabilidad vigente N° 705157;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Adjudicase, en forma directa los trabajos de pintura a realizarse en la obra "Hogar San Vicente de Paul" al contratista don Luciano Zavalía por la suma total de \$ 10.400.— m/n. (Diez Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), en un todo de acuerdo a la propuesta formulada por el mismo.

Art. 2°. — El presente gasto deberá imputarse al Capítulo I— Título I— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Unidad Funcional 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales —Ejercicio, 1958/1959.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

ponden a Administración General de Aguas de Salta, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 1°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de Administración General de Aguas de Salta; la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Repeticiones Antárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Administración General de Aguas de Salta".

Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8132 — E.

Salta, Agosto 20 de 1959.

—VISTO el decreto N° 7552 del 23 de julio p.pdo. por el cual se disponen promociones en la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que en el mismo se han designado dos empleados en el mismo cargo y categoría;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Déjase establecido que la promoción dispuesta por el art. 1° del Decreto N° 7552 del 23 de julio p.pdo. en lo que se refiere a la señora Inés Valdecantos de Arnedo, lo es en el cargo de Oficial 7° y no de Auxiliar Mayor como en el mismo se consignara.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8133 — G.

Salta, Agosto 20 de 1959.

Expedientes N°s. 6731159; 6804159; 7041159; 6903159; 7050159; 7052159; 6793159; 7039159; 7254159; 7493157; 7130159.

—VISTO los expedientes del rubro correspondientes a becas otorgadas a varios estudiantes; y

—CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios que figuran en cada uno de los expedientes citados, se encuentran comprendidos en las excepciones previstas por el decreto Reglamentario de Becas N° 1.485156, siendo incompatible su situación con el derecho a dicho beneficio;

Que otros, tales como los estudiantes Luis Esteban Guardo y María Martha Toranzos, hicieron renuncia formal a la beca acordada; en razón de haber suspendido sus estudios por el corriente año;

Que por las causales apuntadas precedentemente se procede a disponer la caducidad de las becas acordadas, con sujeción a las expresadas disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario de Becas n° 1485156;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Déjase sin efecto desde la fecha de su otorgamiento las becas acordadas a los siguientes estudiantes mediante decretos que en cada caso se especifican:

a) De Juan Carlos Quiroga, otorgada por decreto n° 6603 de fecha 21 de mayo de 1959, en razón de encontrarse comprendido en lo previsto por el artículo 4° inci-

so a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

b) de Margarita Giménez, otorgada por decreto n° 6603 de fecha 21 de mayo de 1959, en razón de encontrarse comprendida en lo previsto por el artículo 4° inciso a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

c) de Silvia Graciela Serrano, otorgada por decreto n° 6834 de fecha 4 de junio de 1959, en razón de encontrarse comprendida en lo previsto por el artículo 4° inciso a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

d) de Dora Martha Krmpotich, otorgada por decreto n° 6834 de fecha 4 de junio de 1959, en razón de encontrarse comprendida en lo previsto por el artículo 4° inciso a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

e) de Luis Angel Del Valle Spahr, otorgada por decreto n° 6834 de fecha 4 de junio de 1959, en razón de encontrarse comprendido en lo previsto por el artículo 4° inciso a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

f) de Ana María Lenes, otorgada por decreto n° 6834 de fecha 4 de junio de 1959, en razón de encontrarse comprendida en lo previsto por el artículo 4° inciso a) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas

g) de Héctor González, otorgada por decreto n° 6603 de fecha 21 de mayo de 1959 en razón de encontrarse comprendido en lo previsto por el artículo 10° inciso e) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

h) de Carlos Alberto Herrera, otorgada por decreto n° 6834 de fecha 4 de junio de 1959, en razón de encontrarse comprendido en lo previsto por el artículo 10° inciso e) del decreto 1485156 Reglamentario de Becas.

i) de Luis Esteban Guardo, otorgada por decreto n° 7077 de fecha 19 de junio de 1959, en razón de haber presentado su renuncia a la beca acordada y con motivo de haber suspendido sus estudios por el corriente año.

j) de María Martha Toranzos, prorrogada por decreto n° 5983 de fecha 15 de abril de 1959, en razón de haber presentado su renuncia a la beca con motivo de haber suspendido sus estudios por el corriente año.

k) de Lía Andrónica Mariani, otorgada por decreto n° 7077 de fecha 19 de junio de 1959, en razón de haber presentado su renuncia a la beca con motivo de haberse trasladado a la ciudad de Jujuy para proseguir sus estudios en la misma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é f. Pública

DECRETO N° 8134 — G.

Salta, Agosto 20 de 1959.

—VISTO. Y CONSIDERANDO:

Que es propósito impostergable del Poder Ejecutivo disponer un aumento en el monto que se tiene asignado por beca estudiantil, en forma tal que el beneficio que se acuerda a los estudiantes signifique una solución a los urgentes gastos que deben afrontar para proseguir sus estudios;

Que dichos estudiantes, después de las pruebas de selección a que fueron sometidos para otorgárseles becas, merecen por sus ansias de superación una justa recompensa; máxime si se tiene en cuenta el actual costo de vida a que están sometidos;

Que por tal circunstancia; han comprometido la acción decidida del Gobierno para incrementar el monto asignado a cada beca, en su triple aspecto ya determinado a saber:

1) estudiantes que prosiguen estudios universitarios fuera de la Provincia;

2) estudiantes que se trasladan desde el in-

terior de la Provincia a esta Capital;

- 3) estudiantes locales que prosiguen estudios en esta capital,

Que la mejor defensa de esta medida estará a cargo del propio estudiante que en diaria capacitación constituirá en el porvenir el baúl de nuestra Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese un aumento en el monto asignado a cada beca acordada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, para estudiantes que prosiguen estudios universitarios, secundarios y especializados, en la forma que seguidamente se detalla y a partir del día 1º de junio del año en curso;

De \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), a estudiantes universitarios que tenían asignado a la fecha \$ 300.— m/n. mensuales.—

De \$ 100.— m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional), a estudiantes secundarios que tenían asignado a la fecha \$ 200.— m/n. mensuales.—

De \$ 100.— m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional), a estudiantes secundarios que tenían asignado a la fecha \$ 100.— m/n. mensuales.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8135 — G.

Salta, Agosto 20 de 1959.

Expediente Nº 7997/59.

—EN las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", eleva las pruebas de competencias rendidas por los aspirantes para optar al cargo de auxiliar 4º (Habilitado Pagador), de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase auxiliar 4º (Habilitado Pagador) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al señor José Bienvenido Saavedra, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — El empleado designado en el presente decreto debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8136 — G.

Salta, Agosto 21 de 1959.

Expediente Nº 2894/1959.

—Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adscripción a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" de la Oficial 3ra. interina de la Dirección General de Rentas, señorita Estela Angélica Molina, dispuesta por decreto Nq 5704/59.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8137 — E.

Salta, 21 de agosto de 1959.

Expte. Nº 2847-59.

Visto la comunicación cursada por la Presidencia del Banco Central de la República Argentina por la que da cuenta haber decidido realizar una encuesta de carácter permanente entre las reparticiones oficiales nacionales y provinciales que efectúen compras en el exterior, tendiente a determinar el valor anual de sus importaciones y de los pagos correspondientes, con el propósito de calcular sobre bases reales los probables balances de pagos del país; y atento a la necesidad de facilitar una rápida y correcta formulación de las respectivas estimaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a todas las reparticiones competentes, dependientes de la Administración Pública Provincial, a suministrar al Banco Central de la República Argentina las informaciones que les sean solicitadas al fin expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8138 — G.

Salta, 21 de agosto de 1959.

Expediente Nos. 7899/59; 7917/59; y 7920/59. Vistas las notas nos. 2990, 2995, 3014, 3016, 3018, 3020, 3023, y 3025, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla:

a) al señor Carlos Alberto Segretin (C. 1928 M. I. Nº 5.119.8000 D. M. 19), en el cargo de Oficial Ayudante del personal Superior de Seguridad y Defensa (386), en reemplazo de dn. Manuel Fortunato Montañez, y a partir de la fecha en que tome servicio;

b) al señor Alfredo Castro (C. 1938 M. I. Nº 7.249.488), en el cargo de Agente de Policía (722), en reemplazo de don José Alejandro López, y a partir de la fecha en que tome servicio;

c) al señor Lucio Marcelino Cazón (C. 1930 M. I. Nº 7.267.133 D. M. 64), en el cargo de Agente de Policía (1063), en reemplazo de don Isidro Ismael Aberastain, para desempeñarse en el Destacamento de Hichmann, y a partir de la fecha en que tome servicio;

d) al señor Pedro Celestino Gusmán (C. 1930 M. I. Nº 7.219.622—D. M. 63), en el cargo de Agente de Policía (316), en reemplazo de don Silverio Tabián, para desempeñarse en la Su-Comisaría Saclantás, y a partir de la fecha en que tome servicio;

e) al señor Filomór. Clodomiro Chavez (C. 1905) en el cargo de Su-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Antonio Desiderio Maidana, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Aguas Blancas — Orán—, y a partir de la fecha en que tome servicio;

f) al señor Juan Marcelo Sarapura (C. 1931), en el cargo de Agente (1301), en reemplazo de don Victor H. Serrano, para desempeñarse en la Guardia de Infantería, y a partir de la fecha que tome servicio;

g) al señor Alberto Aban (C. 1931 M. I. Nº 7.223.421 D. M. 63), en el cargo de A-

gente, en reemplazo de don Candelario Villa (326), y a partir de la fecha en que tome servicio;

h) al señor Alejandro Duval Dastres (C. 1935), en reemplazo de don Francisco Javier Castillo (1267), y a partir de la fecha en que tome servicio; en el cargo de Agente

i) al señor Ernesto Rafael Mendoza (C. 1930 M. I. Nº 7.033.622 D. M. 57) en el cargo de Agente, en reemplazo de don Antonio Margarito Barroso (1070), y a partir de la fecha en que tome servicio;

j) al señor Juan José Iturrieta (1918 M. I. Nº 1.973.611 —D. M. 31) en el cargo de Oficial Ayudante (462) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Justo Eduardo Ramos, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8139 — G.

Salta, 21 de agosto de 1959.

Expediente Nro. 7850/59; 7533/59; 6962/59; 7542/59; 7540/59; 7841/59; 7529/59; 7893/59; 8004/59; 8005/59.

Vistas las solicitudes de becas presentadas por diversos estudiantes agregados a los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública (Sección Becas);

Que en los respectivos expedientes constan los certificados é informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia, decreto nº 1485 de fecha 23/1/56;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdase una beca a favor de la estudiante Emma Beatriz Wayar, para que la misma pueda seguir sus estudios de Biotécnica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$300.—m/n) mensuales y a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Acuérdanse becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir sus estudios, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1º de marzo del año en curso.

1) a favor de Mercedes Haydee Bertolini, para seguir estudios de Bachiller en el Instituto Adserilo Jesús María de la ciudad de Córdoba.

2) a favor de María Lidia Alvarez, para seguir estudios de Magisterio en el Colegio Nacional "Libertador General don José de San Martín de Taff-Viejo (Tucumán).

3) a favor de Aida Ormecinda Flores, para seguir estudios de profesorado de Corte y confección en el Instituto Profesional Santa Catalina de la ciudad de Tucumán.

Art. 3º. — Acuérdanse becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir sus estudios, por la suma de Cien Pesos Mensuales y a partir del día 1º de marzo del año en curso:

1) a favor de Rodolfo Baltazar Guzmán, para seguir estudios de Ingeniería Química en Petróleo en la Facultad de Ciencias Naturales de esta ciudad.

2) a favor de Celia Balderrama, para se-

guir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad.

- 3) a favor de Lilia Ruth Delgadillo, para seguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de Metán.
- 4) a favor de Nilda Estela Guerra, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera.
- 5) a favor de Perla Matilde Noe, para seguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad.
- 6) a favor de Elsa Marta Quiroz, para seguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8140 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7752/59.

Vista la nota nº 325 de fecha 21 de julio del año en curso, en la cual la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita se apruebe la resolución nº 4- del 20/VII/59, dictada por la Escuela Provincial de Aviación Civil y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébese la Resolución nº 4- de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Provincial de Aviación Civil, cuyo texto dice:

"SALTA, 20 de Julio de 1959. — Resolución Nº 004 — Escuela Provincial de Aviación Civil — Visto el pedido de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, solicitado por el Profesor D. Miguel A. Casco Miranda que se venía desempeñando en los cursos de Piloto Comerciales, Despachante de Aeronaves y Operador de Torre de Control y Observadores Meteorologistas, y — Considerando: que en virtud de las razones invocadas por el causante; — Que siendo necesario para el normal desarrollo de los cursos citados proceder al reordenamiento de horarios y designar nuevos profesores en las distintas materias; — Que este temperamento no requiere mayores erogaciones, pues si trata de suplantar a un profesor con otros, distribuyendo entre éstos, las horas que debería cobrar aquel mientras dure su licencia sin goce de sueldo; — El Director de la Escuela Provincial de Aviación Civil — Resuelve: — 1º. Acordar al Profesor D. Miguel A. Casco Miranda, un (1) mes de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 20 de julio de 1959. 2º. — Ampliar las horas de cátedra por un (1) mes, a partir del 20 de julio del año en curso de los siguientes Profesores en carácter de suplentes y mientras dure la licencia del titular y de esta forma: — a) Esber, Fernando L. E. Nº 4.220.416 D. M. 1— Profesor (3) tres horas semanales: Navegación Aérea para pilotos comerciales y (2) dos horas semanales: Navegación Aérea para Despachantes de Aeronaves y Operador de Torre de Control. b) Galliano, Bernardino L. E. Nº 3.985.710; D. M. 64. — Profesor (1) una hora semanal, Conocimientos Especiales para Observadores Meteorologista. c) Giustozzi Luis H. L. E. Nº 7.400.529— D. M. 39— Profesor (3) tres horas semanales: Reglamento del Aire para Piloto Comerciales; (2) dos horas semanales: Reglamento del Aire y (2) horas semanales: Reglamentaciones Aeronáuticas para Despachantes de Aeronaves y Operador de Torre de Control. — 3º. Solicitar por intermedio de la Dirección Provincial de Aeronáutica Civil, la aprobación por Decreto de la

presente Resolución. 4º De forma. Fdo. Víctor C. Alemandi, Director — Escuela Provincial Aviación Civil"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8141 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7864/59.

La señorita María Isabel Ruiz de Los Llanos, Auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita licencia extraordinaria por el término de 26 días y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (26) veintiseis día a la auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" señorita María Isabel Ruiz de Los Llanos, a partir del día 10 del mes en curso, encontrándose comprendida en las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8142 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.

En virtud de que el señor Presidente de la Comisión Municipal de Rivadavia Banda Sur, don Victor Monserrate, ha cumplido con el período de funciones, prescripto por la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º— Designase Presidente de la Comisión Municipal de Rivadavia Banda Sur, al señor Julio Francisco Rojas (M. I. Nº 3.930.840), de conformidad a las disposiciones del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8143 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7865/59.

La Cárcel Penitenciaria solicita se la autorice a adquirir en forma directa y hasta la terminación del Ejercicio 1958/1959, cuero vacuno para su industrialización de la junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos, y

CONSIDERANDO:
Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 55º apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa y hasta la terminación del Ejercicio 1958/1959, cuero vacuno para su industrialización, de la junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos.

Art. 2º. — El gasto que demande la adquisición a efectuarse se imputará al Anexo D- Inciso III- Otros Gastos — Principal b) 1- Parcial 13— Orden de Disposición de Fondos Nº 56, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8144 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7890/59.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se liquide la suma de \$ 2.500.— m/n., importe con el que contribuirá al XIX Salón Internacional de Arte que anualmente realiza el Foto Club de Salta en las Festividades del Milagro y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para que en carácter de colaboración solvente los gastos en la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (2.500—m/n.), al XIX Salón Internacional de Arte que anualmente realiza el "Foto Club de Salta" en las Festividades del Milagro.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500—m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D- Inciso VI- Otros Gastos — Principal a) 1- Parcial 30— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 57.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8145 —G.

Salta, 21 de agosto de 1959.

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad de personal de Jefatura de Policía, y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla, y de conformidad a los artículos 15º, 13º y 29º del Decreto Ley Nº 622/57:

ARTICULO 15º

Rodolfo López, — 30 días a partir del 6/9/59.—

Casiano Torres — 15 días a partir del 20/6/58.—

Antonio Hipólito Tolaba — 30 días a partir del 4/7/58.—

Silvano Sandobal — 30 días a partir del 6/6/58.—

Silvano Sandobal — 10 días a partir del 21/5/58.—

Juan Carlos Paliza — 15 días a partir del 15|12|58.—
 Santos Secundino Puas — 1 día a partir del 25|8|58.—
 Casiano Torres — 60 días a partir del 22|10|58.—
 Rodolfo López — 50 días a partir del 13|10|58.—
 Pedro Mamani — 32 días a partir del 24|10|58.—
 Miguel Sanchez Arauz — 25 días a partir del 12|10|58.—
 Vicente Monge — 93 días a partir del 14|8|58.—
 Vicente Monge — 20 días a partir del 15|11|58.—
 Vicente Accili — 15 días a partir del 27|10|58.—
 Vicente Accili 8 días a partir del 11|11|58.
 Argentina Gil Villagra, 10 días a partir del 25|10|58.
 Argentina Gil Villagra, 5 días a partir del 4|11|58.
 Juan Crisóstomo Figueroa, 65 días a partir del 30|8|58.
 Ignacio Alberto Cabral, 30 días a partir del 31|10|58.
 Luis Norberto Cornejo, 10 días a partir del 7|11|58.
 Luis Norberto Cornejo, 15 días a partir del 23|11|58.
 Luciano Balderrama, 30 días a partir del 14|11|58.
 Luciano Balderrama, 20 días a partir del 25|10|58.
 Bonifacio Galeano, 15 días a partir del 20|11|58.
 Bonifacio Galeano, 7 días a partir del 13|11|58.
 Víctor Mario Méndez, 37 días a partir del 6|11|58.
 Francisco Guaymás, 60 días a partir del 17|10|58.
 Dadeo Morales, 25 días a partir del 16|11|58.
 Sergio Antonio Costas, 180 días a partir del 28|6|58.
 Gerónimo Cardozo, 15 días a partir del 7|8|58.
 Manuel Chavarría, 30 días a partir del 25|2|59.
 Armando Fernández, 10 días a partir del 16|3|59.
 Angel Agustín Lagoria, 30 días a partir del 4|11|58.
 Pedro Antonio Lizondo, 10 días a partir del 29|7|58.
 Juan Antonio Saravia, 30 días a partir del 14|7|58.
 Rufino Domingo Morales, 8 días a partir del 18|2|58.
 Casiano Torres, 60 días a partir del 21|12|58.
 Miguel Ubaldo Sánchez, 33 días a partir del 13|11|58.
 Juan Carlos Paliza, 30 días a partir del 8|11|58.
 Martín Miguel Uriburu, 15 días a partir del 5|11|58.
 José Isasmendi, 30 días a partir del 3|11|58.
 Doroteo Chilo, 90 días a partir del 6|11|58.
 Humberto Jaime, 180 días a partir del 21|11|58.
 Feliciano Timoteo Borquez, 30 días a partir del 10|11|58.
 Tito Cachagua, 60 días a partir del 26|10|58.
 Manuel Chavarría, 20 días a partir del 7|11|58.
 Telésforo Aidar Kaiya, 60 días a partir del 10|11|58.
 Laureano Otteiza, 5 días a partir del 1º|11|58.
 Juan Emilio Robles, 15 días a partir del 15|10|58.
 Gregorio Abud, 15 días a partir del 24|10|58.

ARTICULO 18º

Hipólito Glas Caro, 10 días a partir del 21|10|58.

Luis Germán Mamani, 10 días a partir del 8|1|59.
 Néstor Domingo Apasa, 8 días a partir del 3|6|58.
 Candelario Escalante, 5 días a partir del 12|5|58.
 Florentino Alcaraz, 15 días a partir del 17|10|58.
 Domingo Arias, 5 días a partir del 4|12|58.
 Domingo Arias, 3 días a partir del 1|12|58.
 Manuel Arjona, 3 días a partir del 23|10|58.
 Andrés Bordón, 6 días a partir del 26|12|58.
 Andrés Bordón, 6 días a partir del 1|1|59.
 Valencio Ubaldo Barboza, 3 días a partir del 9|12|58.
 Segundo Coronel, 10 días a partir del 9|1|59.
 Segundo Coronel, 15 días a partir del 25|12|58.
 Vicente Cruz, 15 días a partir del 26|10|58.
 Luis Germán Mamani, 15 días a partir del 24|12|58.
 Víctor Hugo Macorito, 3 días a partir del 14|10|58.
 Manuel Jorge Orozco, 30 días a partir del 4|1|59.
 Manuel Jorge Orozco, 20 días a partir del 15|12|58.
 Manuel Jorge Orozco, 30 días a partir del 16|10|58.
 Alberto Padilla, 30 días a partir del 12|1|59.
 Víctor Hugo Macorito, 4 días a partir del 6|10|58.
 Federico Morales, 2 días a partir del 29|7|58.
 Santiago Montañez, 4 días a partir del 16|4|58.
 Rogelio Rivero, 4 días a partir del 22|11|58.
 Florencio Ramos, 3 días a partir del 8|3|58.
 Candelario Villa, 2 días a partir del 25|2|58.
 Candelario Villa, 4 días a partir del 18|8|58.
 Santos Prudencio Viltes, 3 días a partir del 30|7|58.
 Juan Silvestre Giménez, 15 días a partir del 15|5|58.
 Felipe C. Galván, 5 días a partir del 20|5|58.
 Alberto Padilla, 30 días a partir del 3|12|58.
 Dante Silvio Germán, 20 días a partir del 4|12|58.
 Luis Antonio Juárez, 6 días a partir del 25|8|58.
 Carlos Balbino Púa, 5 días a partir del 6|5|58.
 Rafael René Orellana, 8 días a partir del 30|6|58.
 Rafael René Orellana, 30 días a partir del 8|7|58.
 Rafael René Orellana, 10 días a partir del 22|8|58.
 Candelario Villa, 10 días a partir del 22|8|58.
 Bonifacio Tapia, 3 días a partir del 6|10|58.
 Primo Balbín, Arias, 15 días a partir del 2|9|58.
 Florentino Alcaraz, 30 días a partir del 28|8|58.
 Federico Morales, 10 días a partir del 19|6|58.
 Máximo Lorenzo Sarmiento, 7 días a partir del 27|8|58.
 Juan Silvestre Giménez, 5 días a partir del 35|4|58.
 Juan Silvestre Giménez, 15 días a partir del 30|4|58.
 Juan Silvestre Giménez, 15 días a partir del 29|6|58.
 Bonifacio Galeano, 5 días a partir del 7|2|58.
 Francisco Luna, 15 días a partir del 25|2|58.
 Segundo Agenor Ponce, 120 días a partir del 15|2|58.
 Vicente Cruz, 30 días a partir del 25|11|58.
 Jorge Orozco, 30 días a partir del 18|7|58.
 Wisberto Erazmo del Corro, 6 días a partir del 20|7|58.
 Ubaldo Pardos, 8 días a partir del 10|4|58.
 Carlos Balbino Púa, 6 días a partir del 1|5|58.
 Máximo Lorenzo Sarmiento, 103 días a partir del 3|9|58.

Juan Alfonso Elías, 3 días a partir del 12|10|58.
 Oscar Osvaldo Wierna, 10 días a partir del 20|4|58.
 Candelario Escalante, 6 días a partir del 6|5|58.
 Alberto Retolazo, 8 días a partir del 19|2|58.
 Alberto Padilla, 60 días a partir del 14|9|58.
 Victoreano Peloc, 30 días a partir del 30|9|58.
 Ignacio Aguasol, 15 días a partir del 3|10|58.
 Raúl Lemios, 60 días a partir del 11|6|58.

Juan Silvestre Giménez, 30 días a partir del 30|5|58.
 Rafael René Orellana, 15 días a partir del 7|8|58.

ARTICULO 29º

Rogelio Raúl Córdoba, 3 días a partir del 14|12|58.
 Domingo Palavecino, 6 días a partir del 15|2|58.

Roque Jesús Morelli, 6 días a partir del 26|6|58.

Néstor Lera, 3 días a partir del 5|5|59.
 Néstor Lera, 5 días a partir del 30|4|59.
 Antonio López, 10 días a partir del 22|8|58.
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:
 RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8146—G.
 SALTA, Agosto 24 de 1959.
 Deberá ausentarse en misión oficial a la Capital Federal, S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor Julio A. Barbarán Alvarado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Subsecretario del citado Ministerio, señor Olber Domenichelli, y por el tiempo que dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Pedro J. Peretti.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8147—E.
 SALTA, Agosto 24 de 1959.
 Expte. Nº 2754—959.

VISTO la Ley Nº 3406 sancionada con fecha 7 de agosto en curso, por la que se amplía en tres millones de pesos moneda nacional la partida asignada a la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Incorpórase la Ley Nº 3406 dentro del Anexo C— Inciso XII— Item II— Principal a) 3— Partidas Globales del Presupuesto General de Gastos en vigor para el Ejercicio 1958|59.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 54 queda ampliada en la suma de \$ 3.000.000.— m/n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.000.— mjn.

(Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), con imputación al Anexo C— Inciso XII— Ítem II— Principal a) 2— Partidas Globales del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8148—A.

SALTA, Agosto 24 de 1959.

VISTO el pedido formulado por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, referente al reconocimiento de los servicios prestados en ese Nosocomio por diverso personal; durante el mes de julio del año en curso;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por el personal que seguidamente se detalla, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de julio del año en curso, en las categorías que en cada caso se especifican:

- 1º) Russo Vasconcelos Irene:— L. C. Nº 9.469.635— como Auxiliar Mayor— Enfermera,
- 2º) Azucena C. R. de Isaac:—L. C. Nº 9.489.885—, como Auxiliar Mayor— Enfermera,
- 3º) Francisca Bellido:—L. C. Nº 2.423.584— como Auxiliar Mayor— Enfermera,
- 4º) Adela J. de Aybar:—L. C. Nº 9.488.604— como Auxiliar Mayor— Auxiliar Laboratorio,
- 5º) Elisa A. de Apaza: L. C. Nº 8.943.434— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 6º) Elvira A. de Gutiérrez: L. C. Nº 1.736.670— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 7º) Elsa Cardozo:—L. C. Nº 3.705.706— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 8º) Griselda A. Villegas: L. C. Nº 83.573— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 9º) María A. Reinhold: L. C. Nº 54.646— (Pol. Sgo. del Estero), como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 10º) Alba García de Gómez:— L. C. Nº 3.321.734— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 11º) Ramón R. Serrano: L. E. Nº 3.904.640— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 12º) Biva T. B. de Colorito:—L. C. Nº 0.981.662— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 13º) Alcira Maldonado: L. C. Nº 3.028.898— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 14º) Francisca Sajania: L. C. Nº 7.577.370— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 15º) María L. Barén: L. C. Nº 0.976.876— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 16º) Elsa Gutiérrez: L. C. Nº 96.624— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 17º) María T. Morales: L. C. Nº 132.258— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 18º) Nunila A. de Moya: L. C. Nº 3.191.929— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 19º) Delia C. de Canchi: L. C. Nº 9.646.839— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,
- 20º) Concepción M. de Pistán: L. C. Nº 3.246.714— como Auxiliar 5º— Servicios Generales,

21º) Rumualda P. de Guanca:—L. C. Nº 3.499.504— como Auxiliar 5º— Servicios Generales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a, 1— Parcial 2|1; lo referente a los puntos 5º al 21º, se hará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8149—A.

SALTA, Agosto 24 de 1959.

Expte. Nº 32.384|59.

VISTO lo solicitado por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, referente al reconocimiento de los servicios prestados por las señoritas Teresa R. Marcial y Natividad García, quienes se desempeñaron durante el mes de julio ppdo.,

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Teresa R. Marcial—C. E. Nº 78.825— en la categoría de Auxiliar Mayor—Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de julio del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Natividad García—L. C. Nº 3.634.034— en la categoría de Auxiliar Mayor—Auxiliar de Laboratorio del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de julio del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8150—G.

SALTA, Agosto 24 de 1959.

Expte. Nº 8035|59.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Metán en nota de fecha 18 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 25 de Agosto del año en curso, en la Ciudad de Metán, Capital del Departamento del mismo nombre, con motivo de celebrarse la festividad religiosa del Milagro en la citada fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli
Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8151—E.

SALTA, Agosto 24 de 1959.

Expte. Nº 2641—1959.

VISTO la apelación interpuesta por Direc-

ción de la Vivienda a la resolución de Dirección General de Inmuebles objetando la aprobación del plano de loteo para la construcción de un Barrio en la Ciudad de Tartagal y el informe coincidente de Fiscalía de Estado en el sentido de hacer lugar a dicha apelación;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de fraccionamiento de las manzanas 73, 74, 83 y 84, de la ciudad de Tartagal, de propiedad fiscal.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8152—A.

SALTA, Agosto 25 de 1959.

Expte. Nº 32.175|59.

VISTO el Decreto Nº 7450|59, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, referente a la reglamentación de la instalación de los laboratorios destinados a la elaboración de sueros terapéuticos, anatoxinas y vacunas bacterianas; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto, en su contenido, demuestra ser un elemento de fundamentadas razones para su aplicación en defensa de la salud pública;

Que es deber de este Ministerio adoptar para la Provincia de Salta las medidas dispuestas en el mismo, por considerarlas de suma utilidad;

Por todo ello y atento a lo manifestado por S. S. el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Subsecretaría de Salud Pública de esta Provincia, y a lo aconsejado por Inspección de Farmacias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Adóptase para la Provincia de Salta el Decreto Nacional Nº 7450, de fecha 17 junio pasado, que reglamenta la instalación de los laboratorios destinados a la elaboración de sueros terapéuticos, anatoxinas y vacunas bacterianas, cuyo texto se transcribe a continuación:

Buenos Aires, 17 de junio de 1959.

"DECRETO Nº 7450

Visto que las inspecciones y verificaciones analíticas practicadas por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología, acerca de los laboratorios productores de sueros terapéuticos, anatoxinas y vacunas bacterianas de uso humano han demostrado que aquellos, en algunos casos, desvirtúan sus actividades sin ajustarse a los elementales principios de la higiene y de la técnica que permita asegurar la calidad e inocuidad de tales productos y que dichas verificaciones han evidenciado las graves deficiencias de los mismos en grado tal que significan un serio peligro para la salud pública y las conclusiones adoptadas por el Consejo Nacional de Microbiología en la reunión realizada en la ciudad de Córdoba, el día 4 de junio próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

La alta jerarquía científica de los expertos que han intervenido en los estudios que permitieron formular dichas conclusiones;

Que es deber ineludible del Estado procurar se observen los más cuidadosos extremos en defensa de la salud de la población;

Que los sueros, anatoxinas y vacunas bacterianas no solamente son agentes preventivos o curativos de importancia decisiva en la sa-

lud humana, sino que su ineficacia o deficiencia de cualquier índole pueden impedir la oportuna curación o desencadenar consecuencias patológicas irreparables;

Que con respecto a la eficiencia de estos productos los adelantos científicos se hallan en continua evolución demostrándose la imprescindible necesidad de arbitrar cada vez más los medios y la pureza y actividad de los mismos;

Que las normas contenidas en los artículos 87º y siguientes de la reglamentación de la Ley 4687 (título IX) son de evidente insuficiencia a los fines determinados en el apartado anterior y desde la fecha en que fue dictada, año 1907, son considerables los progresos adquiridos en el campo de la investigación científica, por lo cual se hace necesario dictar normas complementarias.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta "Artículo 1º. — A los efectos de la autorización a que se refiere el artículo 90º y con cordantes de la reglamentación de la Ley 4687, los responsables de los laboratorios destinados a la elaboración de sueros terapéuticos, anatoxinas y vacunas bacterianas, deben proveer al cumplimiento de los siguientes deberes relativos a su funcionamiento e instalación:

A — Sueros terapéuticos

"Deben contar, en ambientes convenientemente separados, con las siguientes secciones o sectores para la realización de los trabajos, los que deberán estar dotados de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de las diversas tareas:

- a) Medios de cultivo y esterilización;
- b) Preparación de toxinas;
- c) Transformación de toxinas en anatoxinas, con estufa independiente,
- d) Campo experimental para la inmunización de equinos;
- e) Vivero para pequeños animales de laboratorio en experimentación;
- f) Purificación de anatoxinas;
- g) Control de actividad, esterilidad e inocuidad;
- h) envase.

B — Anatoxinas para uso humano

Si el laboratorio prepara solamente anatoxinas, deberá llenar las exigencias de los incisos a), b), c), e), g) y h) del apartado A y, además:

- a) Purificación y filtración estéril.
- C — Vacunas bacterianas para uso humano
- "Si el laboratorio prepara solamente vacunas bacterianas para uso humano, deberá llenar las exigencias de los incisos a), e) g) y h) del apartado A y, además:
- a) Estufa de incubación;
- b) Ambientes de siembra y conservación de cepas.

"Art. 2º. — Los responsables de los laboratorios a que se refiere el artículo 1º, deben realizar el control permanente de la materia prima y llevar protocolos de cada partida de producción con relación a su actividad, esterilidad e inocuidad.

Además deben conservar la documentación comprobatoria del origen de la materia prima y del control practicado.

"Art. 3º. — Los responsables deberán determinar cada partida de producción en base a series numeradas correlativamente, las que se consignarán en los protocolos y en los productos.

"Art. 4º. — Los responsables deben practicar los controles de actividad, esterilidad e inocuidad, en la forma que se determina a continuación:

A - Sueros:

- a) El control de la actividad deberá realizarse para cada partida y para cada frasco conteniendo producto filtrado estéril dispuesto para el envase y para cada serie puesta en ampollas;
- b) El control de esterilidad deberá practicarse sobre cada frasco conteniendo producto filtrado dispuesto para el envase y sobre cada serie envasada en una sola operación de envase;

ticarse sobre cada frasco conteniendo producto filtrado dispuesto para el envase y sobre cada serie envasada en ampollas realizadas en una sola operación de envase;

- c) Control de inocuidad, deberá practicarse sobre cada serie envasada.

B-Anatoxina:

- a) El control de actividad o potencia inmunizante deberá practicarse de acuerdo con lo indicado en la Farmacopea Nacional Argentina;
- b) El control de esterilidad deberá realizarse con muestras obtenidas en cada frasco dispuesto para el envase y de cada serie envasada en una sola operación de envase;
- c) El control de inocuidad deberá practicarse sobre cada serie de anatoxina al término de su detoxificación, de cada frasco con producto determinado dispuesto para el envase y de cada serie envasada.

C - Vacunas bacterianas:

- a) Control de actividad. El control de actividad deberá realizarse con las indicaciones de la Farmacopea Nacional Argentina. Cuando no existan métodos que permitan valorar la potencia antigénica se determinará el número de microorganismos por opacimetría;
- b) Control de esterilidad. Deberá practicarse sobre cada frasco conteniendo producto dispuesto para el envase y sobre el producto envasado realizado en una sola operación de envase;
- c) Control de inocuidad. Deberá hacerse en las muestras obtenidas de cada frasco dispuesto para el envase y de cada serie envasada.

"Art. 5º. — Los controles de inocuidad deberán practicarse en cada caso utilizando las normas establecidas por la Farmacopea Nacional Argentina o en el supuesto que las mismas no lo contenga, de acuerdo con las normas que determine el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

"Art. 6º. — El Instituto Nacional de Microbiología entregará a los responsables técnicos de los laboratorios sueros patrones envasados con indicación del valor correspondiente. En cada caso la recepción se hará bajo recibo y de cada envase se extraerá previamente una muestra que se conservará lacrada y firmada por el interesado, en el Instituto Nacional de Microbiología, conjuntamente con el acta respectiva.

"Art. 7º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública otorgará los plazos que estime adecuados a fin de que los laboratorios instalados se ajusten a lo dispuesto en el presente decreto, transcurrido los cuales procederá a la cancelación o suspensión de la habilitación, según el caso.

"Art. 8º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública exigirá, en los casos de productos elaborados en jurisdicción provincial, a los efectos de su circulación en jurisdicción nacional, certificaciones emanadas de las autoridades sanitarias respectivas, que justifiquen que se llenan las condiciones previstas en los artículos precedentes.

"Art. 9º. — Las contravenciones a las precedentes disposiciones aparejarán las sanciones que determina el artículo 7º de la Ley 4687.

Art. 10.º. — Derogar las disposiciones de la reglamentación de la Ley 4687 en cuanto se opongan al presente decreto.

"Art. 11º. — Comuníquese; publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese".

Fdo.) Frondizi — Noblia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8153

Salta, 25 de agosto de 1959.

Expte. Nº 31.972-50.

Visto en este expediente el Decreto Nº 6643 de fecha 22 de mayo del corriente año, mediante el cual se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo, en concepto de beca, a partir del 1º de abril ppto., a la auxiliar 5º del Hospital del Milagro, señorita Mafalda Ola Cruz, a fin de seguir un curso preparatorio en la Escuela de Parteras "Carlos A. Vera", de Tucumán, para obtener su título de obstétrica; y teniendo en cuenta la observación legal formulada al citado decreto por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 del presente expediente, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le confiere el Decreto Ley Nº 753/58 y de acuerdo al art. 82º, inciso a) de la Ley de Contabilidad en Vigencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 6643 de fecha 22 de mayo del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la licencia extraordinaria con goce de sueldo, concedida a la señorita Mafalda Ola Cruz —Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— lo es por el término de nueve (9) meses, a partir del 1º de abril del corriente año, de acuerdo a lo que establece el art. 36º del Decreto-Ley Nº 622-57, y no en concepto de beca como se consignó en el citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8154 —A.

Salta, 25 de agosto de 1959.

Visto la renuncia presentada por la doctora Teresita B. de Avellaneda cargo de Jefe de Clínica del Hospital de Metán, con atención en las localidades de Metán Viejo, Lumbrales y Río Piedras;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por la doctora Teresita Benito de Avellaneda, al cargo de Jefe de Clínica del Hospital "El Carmen" de Metán con atención de las localidades de Metán Viejo, Lumbrales y Río Piedras, a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 2º. — Reintégrese al cargo de Oficial Mayor- Médico Asistente del Hospital "El Carmen" de Metán—, a la doctora Teresita Benito de Avellaneda, a partir del 1º de setiembre próximo, en la vacante prevista en presupuesto de personal Administrativo y Técnico— Campaña.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Iten 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8155 — A.

Salta, 25 de agosto de 1959.
Visto el Memorandum cursado por el Departamento de Lucha Antituberculosa, mediante el cual se solicita la rectificación del apellido de la señora Carmen Vallejos de Cuevas, que fuera designada por el artículo 2do. del Decreto N° 6857, de fecha 5/6/59, siendo su verdadero nombre y apellido Carmen Rosa Villegas de Cuevas, según constancia de los documentos de identidad presentados por la misma;
Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que el verdadero nombre y apellido de la señora Carmen Vallejos de Cuevas, que fuera designada Auxiliar 5º. Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, mediante el artículo 2º del Decreto N° 6857, de fecha 5 de julio del año en curso, es; Carmen Rosa Villega de Cuevas —L. C. N° 9.463.694— por así constar en sus documentos de identidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8156 — A.

Salta, 25 de agosto de 1959.
Visto la solicitud por la Secretaría General de la Gobernación, referente a la adscripción de la Señorita Blanca Paz Sosa- Auxiliar Mayor de la Dirección de la Vivienda o la dependencia nombrada en primer término y atento a las necesidades del servicio, a lo dispuesto en Memorandum N° 324, que corre a fs. 1- de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adscribese a la señorita Blanca Paz Sosa, Auxiliar Mayor de la Dirección de la Vivienda, a la Secretaría General de la Gobernación a partir del día 10 de agosto del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8157 — A.

Salta, 25 de agosto de 1959.
Visto la nota cursada por el Director del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, mediante la cual comunica que el empleado de ese Nosocomio, Sr. Anselmo Morales solicitó autorización para viajar a la ciudad de Buenos Aires aduciendo razones familiares de urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente el citado empleado informó, por intermedio de un familiar, que no se haría cargo de sus funciones;

Que al no haber presentado renuncia al cargo del que es titular, queda incluido en las disposiciones establecidas por el artículo 6º del Decreto en acuerdo General, de Ministros N° 3320/58, sobre abandono de servicios.

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante, con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, al Auxi-

liar 5to., Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, señor Anselmo Morales; por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones establecidas por el artículo 6º del Decreto en Acuerdo General de Ministro N° 3320/58.— (Abandono de servicios).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8158. — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.
Expediente N° 32.358/59.
—VISTO la renuncia interpuesta por la señora María Esther Lafuente de Sánchez al cargo de Oficial 5º —Administrativa del Departamento de Interior y atento a los informes producidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Esther Lafuente de Sánchez al cargo de Oficial 5º —Administrativa del Departamento de Interior, a partir del día 1º de julio ppto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8159 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.
—VISTO lo solicitado por el Auxiliar 3ro. del Instituto de Seguros, señor Luis Ernesto Guzmán, referente a la concesión de licencia sin goce de sueldo, por tener que desempeñar un cargo de representación política, para el que fuera designado por la Junta Provincial de la Juventud Demócrata Cristiana; y

—CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 28º —Capítulo V— del Decreto Ley N° 622/57, en vigencia;

Por ello y atento a lo dispuesto mediante Resolución Interna N° 92 emanada del Instituto Provincial de Seguros, y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 13 de agosto hasta el 21 del mismo mes, al señor Luis Ernesto Guzmán —Auxiliar 3ro., Administrativo del Instituto Provincial de Seguros, en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 28º —Capítulo V— del Decreto Ley N° 622/57, y de lo dispuesto por Resolución Interna N° 92 del citado Establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8160 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.
Expediente N° 32.422/59.
—VISTO que por Resolución Ministerial se ha dispuesto el traslado del chófer Ricardo Parissi a prestar servicio en la localidad de Apolinario Saravia; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir la localidad de referencia en la clasificación por Zonas de la Provincia, efectuada mediante Decreto N° 5207 a los efectos de la liquidación del "Suplemento por Zona desfavorable";

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Inclúyese en la Zona "B" de la Clasificación efectuada mediante Decreto N° 207, de fecha 27 de febrero ppto., a la localidad de Apolinario Saravia (Departamento de Anita), a los efectos de la liquidación del "Suplemento por Zona desfavorable" para el chófer que presta servicios en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8161 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.
—VISTO la conveniencia de exigir a los prestatarios de créditos por viviendas propias y a los compradores por mensualidades de las viviendas que construye la Provincia, la cobertura del riesgo de incendio, como medio de preservar la garantía y mantener en algunos casos la habilitación del inmueble; y

—CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Seguros puede cubrir este riesgo, por lo que se considerará conveniente acordarle la exclusividad, puesto que beneficiará a los asegurados con una prima menor, liberada de porcentajes de comisión y otras cargas, a la vez que podrá establecer cláusulas equitativas que favorezcan la liquidación y pago del siniestro;

Por ello y atento a lo informado por el Instituto Provincial de Seguros;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que las viviendas que en lo sucesivo se vendan por el Gobierno de la Provincia con garantía hipotecaria, y aquellas sobre las cuales se conceda préstamo con la misma garantía, quedarán aseguradas en el Instituto Provincial de Seguros contra el riesgo de incendio, por el importe de la garantía, y durante el tiempo necesario para la amortización de la deuda.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo, subrogará al asegurado en la percepción de la indemnización en caso de siniestro; el importe de la indemnización se aplicará si se tratare de un siniestro parcial, al pago de las refacciones necesarias y si fuera total, a la amortización de la deuda.

Art. 3º. — A los efectos del artículo anterior las indemnizaciones deberán ser ingresadas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la orden de la Dirección de la Vivienda, a cuyo cargo estará la determinación del destino de las mismas.

Art. 4º. — El seguro comprenderá los adicionales por tumulto popular y/o huelga que revista tales caracteres y los recargos por construcción inferior, interior o externa y techos, en los casos que sea precedente, según lo establecido en la tarifa de la Cámara de Asegurados es para el riesgo de incendio.

Art. 5º. — El seguro tendrá una duración de uno o de tres años y se renovará automáticamente y cuantas veces sea necesario hasta la cancelación de la deuda.

Art. 6º. — Siempre que el Instituto Provincial de Seguros no emita póliza especial, los seguros de que se ocupa el presente Decreto se regirán por las siguientes condiciones:

1º) El Instituto asegurará, salvo estipulación expresa en contrario, únicamente, el edifi-

cio y no los muebles o inmuebles por acceso, ni cualquier clase de efectos que se encuentren en él.

- 2º) El Instituto responderá por los daños materiales causados por incendio, a la casa asegurada y además por lo siguiente:
- Los daños producidos por los trabajos de extinción, incluso, los de destrucción ordenada por autoridad competente;
 - Los daños producidos a consecuencia de incendio ocurrido en las inmediaciones;
 - Los daños producidos por rayo, explosión de gas de alumbrado, o de artefactos de uso corriente en las viviendas, excluyéndose los daños comunes como grietas o roturas producidas por el uso continuado de los mismos;
- 3º) El Instituto no responderá de los daños cuando el incendio sea producido por:
- Culpa grave del asegurado;
 - Guerra, rebelión o sedición;
 - Terremoto;
- 4º) El asegurado en caso de siniestro está obligado:
- A emplear todos los medios de que disponga para impedir el progreso del incendio y reducir las posibles pérdidas y deterioros;
 - A dar inmediatamente aviso al Instituto;
 - A declarar ante la autoridad competente del lugar dentro de los tres días de ocurrido el siniestro, sobre su fecha, hora, duración y causas conocidas o presuntas;
 - A remitir dentro de los quince días de ocurrido el siniestro una copia autenticada de la declaración a que se refiere el apartado anterior;
 - A remitir al Instituto en el plazo de quince días de ocurrido el siniestro, un estado detallado de los daños producidos y una estimación de su monto.
- El Instituto quedará exento de toda responsabilidad si el asegurado no cumpliera en tiempo las obligaciones precedentemente establecidas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- 5º) La valuación de los daños se efectuará de común acuerdo entre el Instituto y el asegurado; en su defecto, las partes designarán cada uno un perito; si alguna de ellas no designara perito, dentro de los siete días de habérselo requerido la otra, perderá su derecho.— Los peritos antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para formar tribunal; si no se pusieran éstos de acuerdo para la designación del tercer perito, lo designará el Presidente de la Asociación de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores de Salta.— El fallo de peritos, será inatacable para las partes.—
- 6º) El valor de los daños será establecido teniendo en cuenta el valor del edificio, antes de inmediatamente después del incendio.— Si el valor de la cosa asegurada, fuera en el día del incendio, mayor que la suma asegurada, el Instituto sólo responderá en proporción de lo que se ha asegurado a lo que ha dejado de asegurarse.—
- 7º) Si sobre un mismo edificio asegurado existieran en el momento del incendio, otros y otros seguros; el Instituto sólo estará obligado a indemnizar la parte proporcional correspondiente a la suma asegurada.
- 8º) Producido el siniestro, el Instituto contactará con un plazo de cien días para reconocer o rechazar el derecho del asegurado a la indemnización.— Si hubiere transcurrido dicho término sin que el Instituto comunique la aceptación o el rechazo, o bien habiéndolo rechazado, el asegurado podrá iniciar acción en justicia dentro del término de seis meses subsiguientes al vencimiento del plazo.—

Art. 7º. — El monto de la prima con los adicionales y recargos se establecerá conforme a la tabla de cotizaciones de la Cámara de Aseguradores.

Art. 8º. — En los casos de préstamos con garantía hipotecaria, se deducirá de la cantidad a entregar, el importe total de la prima; en los casos de venta por mensualidades el monto de la prima se cargará en la primera cuota.

Art. 9º. — En forma previa a la escrituración deberá requerirse al Instituto Provincial de Seguros la fijación del monto de la prima que en cada caso corresponda y su importe deberá ser ingresado a dicho Instituto hasta dentro de los diez días de la fecha de escrituración, corriendo el riesgo desde ésta fecha.

Art. 10º. — En las escrituras de préstamo o venta, deberá transcribirse el presente decreto.

Art. 11º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8162 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.

Expediente Nº 32.320/59.

—VISTO la nota cursada por el doctor Angel Luis Maza, mediante la cual solicita su agregación a la Sala "San Roque", del Hospital del señor del Milagro, como Médico "Ad-honorem" Atento a lo manifestado por la Subsecretaria de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase, con carácter "Ad-honorem", Médico en corriente de la Sala "San Roque", del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Angel Luis Maza, a partir de la fecha del presente Decreto, debiendo el citado facultativo dar cumplimiento a las disposiciones que para Médicos Asistentes fija el mencionado Establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8163 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.

Expediente Nº 31.953/59.

—VISTO lo solicitado por el Director del Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, —L. E. Nº 7.210.172, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 1º de febrero al 31 de marzo, inclusive, del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 1 —Principa a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 8164 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.

—VISTO que por Decreto Nº 7233, de fecha 30 de junio del año en curso, se concedió licen-

cia extraordinaria por el término de nueve días a partir del 30 de julio ppdo., al doctor Raúl Michel Ortiz; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el señor Director de la Asistencia Pública; el citado facultativo se reintegró a sus funciones antes del término fijado en dicho Decreto;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaria de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reintégrese, a partir del día 3 de agosto del año en curso, en el cargo de Oficial Mayor, Médico Asistente del Consultorio Externo de la Asistencia Pública, al doctor Raúl Michel Ortiz, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 8165 — A.

Salta, Agosto 25 de 1959.

Expediente Nº 32.254/59.

—VISTO en este expediente las actuaciones relacionadas con la aprobación de las becas prorrogadas y acordadas para el presente año lectivo, elevadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébans: las becas otorgadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y prorrogúense las ya acordadas, a favor de estudiantes carentes de recursos, para cursar estudios durante el presente año lectivo en los establecimientos educacionales, que seguidamente se detallan, por el importe y término que se indica en cada uno de ellos:

...ELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (Ciclo Superior.)

Con \$ 100 — mensuales cju. por 9 meses.

- Almaraz Raúl Héctor
- Choque Robustiano Pascual
- Sánchez Gerardo
- Vistas Pablo.
- Vega Telésforo

COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO

Internas con \$ 300 — mensuales cju. por 9 meses

- Giménez María Azucena
- Lobo Cecilia
- Punitano Blanca
- De Zuani María del Carmen
- Quinteros María del Carmen

Externas con \$ 100 — mensuales cju. por 9 meses

- Andrada Carmen Yolanda
- Flores Angélica
- Umbides Amalia
- Zigaván Julia Socorro

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO

Internas con \$ 300 — mensuales cju. por 9 meses

- Burgos Mirtha Azucena
- Burgos Mercedes del Carmen
- Cedolini Peaña
- Femayor Dalmira

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO

Externas con \$ 100 — mensuales cju. por 9 meses

- Abraham María Raque
- Carpanchay Rosa
- Sánchez Blanca Margarita

INSTITUTO SECUNDARIO "SAN FRANCISCO" (Tartagal).

Con \$ 100 — mensuales cju. por 9 meses.

1.— Ferrari Carmen Susana
COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS
Internas con \$ 450.— mensuales cju. por 9 meses

1.— Aguirre Alba del Valle
2.— Casales Patricia
Externas con \$ 200.- mensuales cju. por 9 meses

1.— Torancio Jacinta
HOGAR "BUEN PASTOR"

Internas con \$ 300.- mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Aramayo Carmen Isabel
- 2.— Aramburu Martha
- 3.— Camaño Sara
- 4.— Cabrera Teresa del Valle
- 5.— Diaz Virginia del Milagro
- 6.— Gallardo María
- 7.— Figueroa Fanny
- 8.— Lamas Andrés
- 9.— Luna Silvia del Valle
- 10.— López Nelly
- 11.— López Sonia
- 12.— López Rosa del Valle
- 13.— Montoya Alicia
- 14.— Mamani Zaira
- 15.— Quipildor Francisca
- 16.— Torancio Silvia
- 17.— Torancio Rosa

Internas con \$ 320.- mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Corrales Navelia Josefa
- 2.— Díaz Margarita
- 3.— Gallardo María Ubalda
- 4.— Liendro Felisa Fanny
- 5.— Gerónimo María Lidia
- 6.— Molina María Antonia

Internas con \$ 450.- mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Aguirre María Petrona
- 2.— Canchi Silvia Ester
- 3.— Castilla Carmen Rosa
- 4.— Choque Celestina
- 5.— Durán Josefina
- 6.— Gómez Carmen Ester

Internas con \$ 450.- mensuales cju. por 9 meses

- 7.— Liendro Florencia
- 8.— López Elba Beatriz
- 9.— Martínez María del Carmen
- 10.— Maíta Mercedes
- 11.— Noguera Margarita
- 12.— Noguera Amalia
- 13.— Peñaranda María Guadalupe
- 14.— Racedo Alba Beatriz
- 15.— Rodríguez María
- 16.— Rodríguez Teresa Rosa
- 17.— Villegas Margarita del Valle
- 18.— Vivez Saturnina Ramona
- 19.— Vivero Sara

COLEGIO SANTA CATALINA DE BOLONIA (Tartagal)

Internas con \$ 300.- mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Dacos Delia Lucía
- 2.— Dacos Clara Carolina
- 3.— Yacuré Margarita
- 4.— Yacuré Cristina
- 5.— Orellana Rosa

COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA

Internas con \$ 300.- mensuales por 10 meses

- 1.— Chocobar Rosa Lía
- 2.— Chocobar Luisa
- 3.— Benicio Hilda
- 4.— Díaz Carmen
- 5.— Figueroa Néilda Ramona
- 6.— Figueroa María Isabel
- 7.— Guerra Victoria E.
- 8.— Yapura Asunción
- 9.— Yapura Ana
- 10.— Juárez Alicia
- 11.— Juárez Norma Felipa
- 12.— Márquez Elva
- 13.— Sánchez Matilde
- 14.— Ramírez Nelda del Valle
- 15.— Carrizo Gladys Estela
- 16.— Voigt Beatriz Dorá
- 17.— Loaiza Lidia Dolores
- 18.— Ceballos Nieves de las Mercedes

INSTITUTO LA INMACULADA (Cafayate).

Internas con \$ 290 - mensuales cju. por 10 meses

- 1.— Alonso Sara
- 2.— Alonso Isabel
- 3.— Castillo Deidamia
- 4.— Debrina Rosa
- 5.— Fernández Antonia
- 6.— Corregidor María del Carmen
- 7.— Gramajo Elva del Valle
- 8.— Jurado Ana G.
- 9.— Guerra Beatriz
- 10.— Moya Simona
- 11.— Moya Argentina

- 12.— Moya Elva
- 13.— Martínez Susana Della
- 14.— Martínez Evarista
- 15.— Martínez María, Justina
- 16.— Paredes Dora
- 17.— Paredes Rosalía
- 18.— Paredes Olga
- 19.— Paez Trinidad

- 20.— Palavecino Ramóna
- 21.— Pérez María Elena
- 22.— Radríguez Teresa
- 23.— Segovia Victoria
- 24.— Teseira Clementina
- 25.— Tapia Alicia
- 26.— Ugarte María Teresa
- 27.— Vildoza Matilde
- 28.— Vildoza Edelmira
- 29.— Ibañez Silvia

Internos con \$ 450 mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Corimayo Natividad
- 2.— Dubausky Olga Graciela
- 3.— Dubausky Sofía Juana
- 4.— Tejerina Margarita
- 5.— Pérez María Elena
- 6.— Martínez Benjamina del Valle

COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA"

Internos con \$ 400 mensuales cju. por 9 meses

- 1.— Arias Carlos
- 2.— Arenas Ernesto Martín
- 3.— Blanco Pedro Adolfo
- 4.— Clemente Mario Pablo
- 5.— Carrizo Nicolás
- 6.— Escobar Lucio Eugenio
- 7.— Gaspar Bernabé
- 8.— L. Favi Luis Ramón
- 9.— López Roque
- 10.— Laguna José A.
- 11.— Miranda Martín
- 12.— Rueda Lindor
- 13.— Siminilaki José
- 14.— Vilte Eloy

Internos con \$ 200.- mensuales cju. por 9 meses

- 15.— AGüero Gerónimo
 - 16.— Chilo Julio Silverio
 - 17.— De la Torres Elio
 - 18.— Di Pauli Ramos
 - 19.— Mercado Juan de Dios
 - 20.— Rodriguez Gregorio
- Medio pupilos con \$ 50 mensuales cju. por 9 meses
- 21.— Aros Julio Gregorio
 - Externos con \$ 40.- mensuales por 9 meses
 - 22.— Magno Roberto Carlos

- 23.— Magno Francisco
- 24.— Martín Nicolás

Internos con \$ 250.— mensuales por 9 meses

- 25.— Nutar Julio Osvaldo
- 26.— Reynoso Néstor Ruben
- 27.— Chocobar Bruno
- 28.— Flores José
- 29.— Barrios Juan
- 30.— Arias Jaime

Interno con \$ 450.— mensuales por 9 meses

- 31.— Chocobar Alfonso
- 32.— Flores Miguel
- 33.— Flores Hugo
- 34.— Pinedo José

Hogar Agrícola "San Cayetano" (Vaqueros)

Internos con \$ 300.- mensuales por 10 meses

- 1.— Alancay Valentín
- 2.— Agudo Lorenzo
- 3.— Cata Ramón
- 4.— Cayo Pedro López
- 5.— Cruz Emeterio
- 6.— Dubauskas José Adán
- 7.— Flores José Reynaldo
- 8.— Flores Alfredo Darfo
- 9.— Leguizamón Nicolás
- 10.— Morales Roberto Valeriano
- 11.— Montañó Néstor
- 12.— Montañó Santiago.
- 13.— Ontiveros Andrés
- 14.— Perez José Celso
- 15.— Reynaga Avelino
- 16.— Salinas Faustino Enrique
- 17.— Serrano Carlos Alberto
- 18.— Valencia Rodolfo
- 19.— Santillán Miguel Angel
- 20.— Chocobar Alberto

Internos con \$ 300.- pesos mensuales cju. por

- 9 meses.—
- 21.— Aniceto Silvio
- 22.— Rojas Manuel G.
- 23.— Abarza Antonio
- 24.— López Héctor René
- 25.— Molina Carlos Alberto
- 26.— Toconás Crescencio

Hogar Agrícola "San Cayetano" (Vaqueros)

Internos con \$ 300.- mensuales cju. por 9 meses

- 27.— Gómez Ismael Domingo
- 28.— Martín Onofre
- 29.— López Juan de la Cruz
- 30.— Quispe Román
- 31.— Ortega Juan Carlos
- 32.— Constela Roberto
- 33.— Diaz Miguel Damían
- 34.— Diaz Juan Carlos
- 35.— Marín Amalio Arnando
- 36.— Choque Víctor Hugo
- 37.— Cardozo Luis Alberto
- 38.— Flores Bernabé Benito
- 39.— Quintero Juan Ramón
- 40.— Ruiz José

Internos con \$ 450.— mensuales cju. por 10 meses

- 41.— Argañaraz Roque Raúl
- 42.— Diaz Néstor Eduardo
- 43.— Gallardo Roberto Ernesto
- 44.— Lobo Mario Benito
- 45.— Reynaga Marcelino
- 46.— Rocha Alfredo Modesto
- 47.— Velarde Walter Miguel
- 48.— Diaz José Luis
- 49.— Selaya Ludovico Hugo
- 50.— Saifir Héctor Fernando
- 51.— Güari Lucio Guadalupe
- 52.— Latorre Raúl
- 53.— Sing Humberto
- 54.— Vilte Ricardo Rufraico

Art. 1º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo H- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 2- Orden de Disposición de Fondos N° 20, del presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc de la Cart. Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8168 —

Salta, 25 de Agosto de 1959

Visto la necesidad de proveer el cargo de Tesorero de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Designase con efecto retroactivo al 14 de marzo último-fecha desde la cual asumió sus funciones, Tesorero de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, al señor Joaquín Morillo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8160 — E.

DECRETO N° 8169—E.

—VISTO estas actuaciones que las que el señor Fiscal de Estado solicita se arbitren los fondos necesarios para su consignación en autos caratulados "Regulación de Honorarios solicitada por "Becker, Ernesto T. en juicio N° 15.907 —"Expropiación de los talleres de Imprenta, del Diario "El Intransigente" —Gobierno de la Provincia vs. David Michel Torino y Otros, expediente N° 18.276/54" a fin de poder atender al pago de accesorios legales (interés y costas) y;

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido por su naturaleza en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 66.834,—) moneda nacional a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo B—Inciso II—Otros Gastos—Principal a)1—de la Ley de Presupuesto vigente como parcial "Regularización de Honorarios solicitada por Becker, Ernesto T. en juicio n.º 15.907 "Expropiación de los talleres de imprenta del diario "El Intransigente" —Gobierno de la Provincia vs. David Michel Torino y otros.

Art. 2.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de Sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 66.834,—) moneda nacional, importe que deberá hacer efectivo a Fiscalía de Estado, para su aplicación en el concepto precedentemente expresado, é imputación al Anexo B—Inciso II Otros Gastos—Principal a)1—Parcial "Regularización de Honorarios solicitada por Becker Ernesto T. en juicio N.º 15.907 "Expropiación de los talleres de imprenta del diario "El Intransigente" Gobierno de la Provincia vs. David Michel Torino y otros" del Presupuesto vigente

Art. 3.º — Dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia para su ratificación por ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N.º 8170 — E.

Salta, Agosto 25 de 1959.

—VISTO la necesidad de proveer a la Municipalidad de El Tala de fondos con el objeto de que pueda hacer frente al pago de sueldos de su personal y otros compromisos; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en propender a la liberación económica de las Municipalidades dentro de lo que sus medios económicos-financieros lo permitan,

Que afectando el aludido anticipo a los fondos previstos por Ley de Presupuesto, se hace factible su resolución favorable siempre que ellos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese a la Municipalidad de El Tala un anticipo de \$ 20.000.— m.n. (Veinte mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que pueda efectuar pagos al personal de dicha Comuna, y la realización de obras de interés público.

Art. 2.º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de El Tala.

Art. 3.º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de El Tala, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de El Tala, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Muni-

cipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de El Tala.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8172 — G.

Salta, Agosto 25 de 1959.

Expediente N.º 7984/59.

—VISTO la nota de fecha 12 de agosto del año en curso elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante al señor Reynerio Bordón, en el cargo de Celador de la Guaría Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a partir del día 6 de agosto del presente año, por encontrarse comprendido en el Art. 6.º del decreto 3820 vigente.

Art. 2.º — Designase al señor JUAN APAS (M. I. N.º 7.232.722 —Clase 1933 D. M. 63), en el cargo de Celador de la Guaría Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a partir de la fecha que se haga cargo de su función.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 8180 — E.

Salta, Agosto 25 de 1959.

Expediente N.º 2592/1959.

—VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Desiderio Caqui, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Hoyada", Catastro N.º 548 ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de dos hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N.º 1577 de fecha 3 de noviembre del año 1958;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público, proveniente de usos y costumbres, invocados por el señor Desiderio Caqui, para irrigar una superficie de dos hectáreas, del inmueble denominado "La Hoyada", Catastro N.º 548, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana.

Art. 2.º — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Desiderio Caqui, para irrigar su propiedad consignada en el título anterior, con carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de un litro, cinco centilitros por segundo a derivar del Arroyo Sunchalito, por la acequia de su propiedad.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y ocho horas (días 29 y 30), en un ciclo de treinta días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito.

Art. 3.º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo a que

se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del Arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4.º — L concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N.º 4414 — Solicitud de Permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el señor Sixto Estrada en Expediente número 3.143—E el día diez de junio de 1959 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identifico como A—1: Se tomará como punto de partida la junta del río Luracatao y la quebrada de Las Cuevas Desde aquí con azimut Oeste se medirán 2.500 mts. para colocar el mojón n.º 1 o sea el esquinero Sudeste e iniciación del cateo, de donde con azimut Norte se medirán 4 Km. para poner el mojón esquinero n.º 2, que siguiendo con azimut Oeste y 5 km. se llegará al lugar donde se pondrá el mojón Esquinero n.º 3, de ahí se medirán 4 kms. con azimut Sud para colocar el esquinero n.º 4 y desde éste con azimut Este y 5 Km. se viene a cerrar el perímetro de este cateo en el mojón n.º 1 con una superficie total de 2.000 hectáreas.—La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 27 de 1959.— Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que acompaña, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

N.º 4413 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Sigifredo Brachieri en Expediente número 3.190—B El día veintitres de julio de 1959 a horas nueve y quince minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identifico B—2: Desde el mojón n.º 3, que es el esquinero sudoeste del cateo B—1 y a su vez el mojón n.º 1 para este cateo se medirán 5 km. con azimut oeste, para colocar el esquinero n.º 2; después con azimut Sud y midiendo 4 kms. se ubicará el mojón n.º 3 o sea el esquinero sudoeste; de ahí con azimut Este y 5 km. se colocará el mojón n.º 4 para cerrar este pedimento se medirán 4 km. con azimut norte para llegar al mojón n.º 1 de este pedimento, comprendiendo una superficie de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada re-

sulta libre de otros pedimentos.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que acompaña, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4412 — Solicitud del permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubidas en el Departamento de Molinos, presentada por el señor Pedro Nicolás Molina en Expediente Número 3.139.—M el día veintitres de julio de 1959 a horas nueve y quince minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identico como A—2: Del Mojón nº 4 o sea el esquinero sudoeste del cateo A—1 y que será el mojón nº 1 para este pedimento, se medirán 5 km. al oeste para colocar el mojón esquinero nº 2; desde aquí con azimut Sud y a 4 km. deberá colocarse el mojón esquinero nº 3, y tomando azimut Este con una salida de 5 km. se colocará el mojón esquinero nº 4, para luego cerrar este pedimento al encontrarse con el mojón nº 1 a 4 km. y un azimut norte, con lo que se cubrirá una superficie de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que acompaña, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4411 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el señor Antonio Escartín en Expediente Número 3141—E el día diez de Junio de 1959 a horas Nueve.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identico como B—1: Desde el punto de referencia "A", que está en la junta del río Luracatao y la quebrada de Las Cuevas se medirán 2.500 mts. con azimut Oeste para colocar el mojón nº 1 y de este esquinero con el mismo azimut Oeste y midiendo 5 km. se plantará el esquinero nº 2 que se encontrará en el lado Noroeste de este pedimento y de ahí con azimut Sud y a 4 kms. se pondrá el esquinero nº 3, para tomar luego azimut y 5 km. hacia el Este hasta colocar el

esquinero nº 4 desde donde para cerrar el cateo B—1 se medirán 4 kms. con azimut Norte, llegando al esquinero nº 1 de este pedimento de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 27 de 1959.— Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que acompaña, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Mi-

nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4410 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el señor Roberto Ricardo Zapiola en Expediente Número 3146—Z el día diez de junio de 1959 a horas Nueve.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identico como C-1: En la junta del río Luracatao y quebrada.— Las Cuevas ubicará el punto "A" y arranque para iniciar la mensura de este cateo.— Desde este punto y con azimut Oeste se medirá 7.500 mts. para colocar el mojón nº 1 esquinero Sudeste de este pedimentos y desde este mojón con azimut Norte midiendo 4 kms. se colocará el mojón esquinero nº 2 y con azimut Oeste midiendo 5 kms se pondrá el mojón esquinero nº 3 para luego medir desde aquí 4 kms. y azimut Sud colocar el mojón esquinero nº 4; desde este mojón se medirán 5 kms. con azimut Este para llegar al mojón nº 1, punto de partida, con lo que quedará una superficie total de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. Salta, julio 27 de 1959.— Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que corre agregado a fs. 5 y 6 del expediente 3141-z, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese este pedimento en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4409 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el señor Roberto Ricardo Zapiola en Expediente Número 3142—Z el día diez de Junio de 1959 a horas Nueve.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: identico como C—2 De donde se origina la junta del río Luracatao y la quebrada de Las Cuevas, que llamaremos "A", se tomará un azimut Oeste y a distancia de 7.500 mts. donde se encuentra el mojón nº 1 esquinero Sudeste del cateo C—1, y desde este punto con azimut Sud se medirán 4 kms. para colocar el mojón nº 1 esquinero Noroeste de este pedimento, de ahí siempre con azimut Sud y a 4 kms. colocaremos el mojón esquinero nº 2 y luego se medirán 5 kms. al Este para ubicar el mojón esquinero nº 3; desde el cual midiendo 4 Kms. y azimut Norte tendremos el mojón esquinero nº 4 para de aquí medir 5 kms. con azimut Oeste, hacia el punto o mojón nº 1 de este expediente totalizando una superficie de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 27 de 1959 Al escrito que antecede y de acuerdo al poder que acompaña, téngase al Dr. Luis Víctor Outes en el carácter invocado y por constituido domicilio.— Regístrese este expediente, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra

Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 13 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4404 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Raúl Escottorín en expediente número 3082—E, el día diecinueve de Marzo de 1959, a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el puente (centro) existente sobre el Río Corralito en el lugar denominado Peñas Bayas, donde se encuentra el Campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, y se medirán 2.000 metros al Norte, 1.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. El punto de partida estará en la confluencia de los Ríos Puyil y Manzano y desde allí se mide 3.700 mts. con azimut 81° y de ese punto mide 4.000 metros al Norte y desde allí 5.000 mts. al Este para luego medir 4.000 mts. al Sud y por último 5.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida.— La zona peticionada resulta de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 21 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 23-8 al 10/9/59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4416 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — AMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Pública para el día 29 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tengan lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 642; Mejoramiento Servicio de Aguas Corrientes de la Ciudad de Metán, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 685.795,09-mjn. (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Con 09/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados, previo pago de la suma de \$ 400.—mjn. (Cuatrocientos pesos m[nacional]), ó consultados sin cargo en el Dpto. De Explotación (Div. Obras Sanitarias, de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, agosto de 1959.

e) 31-8 al 22-9-59

Nº 4408 — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO — AL C. P. 21/59

Llámase a Licitación Pública para el 28 de Septiembre 1959 a las 12 Hs. para la ejecución de la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los Ríos Pasaje y Chicoana en los km. 1045|529,90, C.12 y Km. 1172|700 C. 13, respectivamente, ambos en la provincia de Salta, de

acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.252|59.

El Pliego de Condiciones pueden consultarse en las oficinas de Vía y Obras de los Distritos Salta, Tucumán y Jujuy sito en esas ciudades y en la Oficina de Licitaciones; Avda. Maipú 1- Capital, lugar éste último donde se

realizará la apertura de propuestas. — Pliego \$ 100.

LA ADMINISTRACION

Juan F. A. Poggi — Jefe División Adquisiciones
Pto Almacenes
e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4402 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las obras de Rutas 9, tramo El Carril — Cerrillos, \$ 4.611.300,60. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 28-8 al 21-9-59

Nº 4401 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las obras de Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal" — La Silleta, \$ 2.908.620. Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 28-8 al 21-9-59

Nº 4400 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División de Compras — Avda. Cabildo 65
Buenos Aires

Llámase a licitación pública por el asesoramiento y proyecto de las modificaciones, ampliaciones y nuevas instalaciones en el yacimiento Los Andes (Prov. de Salta) tendiente a obtener 30.000 toneladas anuales de azufre refinado.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65- Buenos Aires, cualquier día hábil de 8,00 a 13,00 horas.

EL DIRECTOR GENERAL

Ricardo J. Ch. Lindstroem Teniente Coronel
Jefe de Departamento Abastecimiento
e) 28/8 al 10/9/59

Nº 4350 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 9, tramo Salta— Puente Caldera, sección Chachapoyas —Puente Caldera, \$ 2.138.559,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e) 20/8 al 9/9/59

LICITACION PRIVADA

Nº 4403 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 16 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 674 Ampliación Red Distribuidora de Aguas

Corrientes en Villa 20 de Febrero Ciudad, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 329.796,30 m/n. (Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con 30/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, agosto de 1959.

e) 28/8 al 4/9/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4430 — Ref.: Expte. Nº 6713-47. S/ transferencia p/144/2. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Luis Pallazolo tiene solicitado transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 3339 del 20 de setiembre de 1950, a derivar del río Wierna, carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 2.1657 Has. con dotación de 1,14 l/segundo, inmueble "Fracción Vaqueros", catastro Nº 65, ubicado en el Distrito de Vaqueros, Departamento de La Caldera. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, — Administración Gral. de Aguas

e) 2 al 17-9-59

Nº 4417 — REF.: EXPTE. Nº 11340/48. y agdo. 1828/Ch/58. — s. r. p. 144/2. —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Arroyo El Chorro (márgen derecha), mediante la acequia comunal denominada La Zanja, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble "Las Zanjas", catastro Nº 258, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento Chicoana — En estiaje, tendrá un turno de 1 día y 1 noche con todo el caudal del Arroyo El Chorro los días 24 de cada mes.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 31/8 al 11/9/59

Nº 4381 — REF.: Expte. Nº 2980/50. — s. o. p. 131/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beria Sara Zuleta de Rivero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo, a derivar del Río Santa María (márgen derecha), por la acequia denominada La Banda, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 6 Has. del inmueble "La Banda San Antonio", catastro Nº 486, ubicado en el Departamento de Cafayate.

SALTA, Administración Gral. de Aguas.

e) 26-8 al 8-9-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nora Susana Ferretti de Klose, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno, secretario.
e) 2-9 al 16-10-59.

Nº 4429 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leandro González y de doña Martina Pérez de González. — Salta, agosto 27 de 1959.

DR. MANUEL MOGRO MORENO, secretario
e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4407 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pascual Morend por el término de ley. — Salta, 5 de agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriundo Secretario
e) 31/8 al 14/10/59

Nº 4374 — SUCESORIO. — Sr Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Angel Sanchez o Angel Victoriano Sanchez. — Metán 21 de agosto de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 25/8 al 7/10/59

Nº 4373 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Bautista Arismendi o Arysmendi, y de doña María Rosario Arismendi o Arysmendi. — Metán agosto 21 de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4372 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza herederos y acreedores Norberta Chavarría de Aguilera y Matías 6 Matías Lucindo Aguilera. — Salta, agosto 24 de 1959.

Waldemar A. Simesen Secretario

e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4361 — EDICTO — El señor juez de Primera Instancia. Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque. — Secretaría 8 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59.

Nº 4360 — El señor juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento. — Salta, 11 de agosto de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4358 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Manuel Ramos. — Salta, agosto de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario

e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4346 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester para que hagan valer sus derechos en autos, si lo tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Interino
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4343. — SUCESORIO: — El Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Yamil Jalit, o Jalit, o Jalith, o Jalith Abraham.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Agosto de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. —

SALTA, Agosto 14 de 1959.

Agustín Escalada Yriundo — Secretario.

e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4329 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Galo Soria, Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4326— EDICTO: El Sr. Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Alarcón, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Palacios, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959. Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 11 de 1959.—

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4308 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO BARRO SALTA, Agosto 3 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4304 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUEL LORENZO FERNANDEZ.—

Secretaría, 10 de Agosto de 1959. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4294 — EDICTO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. San Ramón de la Nueva Orán, Julio 31 de 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 10/8 al 23/9/59.

Nº 4282 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Labroussans. — Salta, 30 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.

e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4280 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas. Salta, 30 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.

e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4276 — SUCESORIO: — El señor juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimien-

to de ley, a herederos y acreedores de Antonia Perello de Font y Miguel Font. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", Metán 1º de julio de 1959. — Guillermo Usandivaras Posse, secretario.

GUILLERMO USANDIVARAS POSSE, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4275 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda Nogales de Soto. — Salta, 28 de noviembre de 1957.

SANTIAGO FIORI, secretario.

e) 6-8 al 17/9/59

Nº 4273 — EDICTO SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", a herederos y acreedores de Pablo o Paulo o Mateo Yurato. — Salta, julio 2 de 1959.

WALDEMAR SIMBSEN, escribano secretario

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4272 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor López. — Salta, febrero 25 de 1959.

WALDEMAR SIMBSEN, escribano secretario

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4271 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sánchez. — Salta, marzo 10 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4248 — EDICTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de la circunscripción judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chehade Seife.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Metán, Julio 28 de 1959.

e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4244 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley y para que ejerciten sus derechos, a herederos y acreedores de Angel Silverio Botelli, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, Julio 28 de 1959.

Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez.

e) 4/8 al 17/9/59.

Nº 4239 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elto Domingo Alderete y Alicia López Figueroa de Alderete, con el apercibimiento de ley.— Salta, 31 de Julio de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4233 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Serrey de Gómez. — Salta, Mayo 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4222 — El Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de don José Atilio Bruzzo. Salta, julio 29 de 1959 — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4210 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don CARLOS JULIO CARREGA —Secretaría, Julio de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4203— SUCESORIO: Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 36 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

—Salta, 16 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretario del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial

e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — ELOISA AGUILAR, Secretaria.— Salta, 23 de julio de 1959.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Delfín Tejerina.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño. San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza, por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justiniano Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959.— Roberto W. Wagner, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 23 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de MA-

TILDE SUAREZ de TORINO y Angel Máximo TORINO.

SALTA, Julio 21 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.

SALTA, Julio 20 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4428 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Antonio Jose Gomez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Maria Francisca Catanilla Ortiz de Pereyra Rozas ó Maria Fanni Ortiz de Pereyra Rosas ó Fanni Ortiz de Pereyra Rozas, juicio TESTAMENTARIO, por treinta días.—

Salta, 31 de Agosto de 1959.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4392 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque, bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, Agosto 25 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 27/8 al 7/10/59

Nº 4260 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Marianó Jándula.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 5-8 al 16-9-59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4437 — POR ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MINEOGRAFO "OLSA" SIN BASE

..El día Miercoles 16 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447 -Salta, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, UN MINEOGRAFO marca "OLSA", I A completo Nº 9157, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti S A en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta Ciudad, donde puede revisarse...

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente, conforme Ley de Prendas. — Señal práctica. — Comisión cargo comprador. — JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/Jorge Leonel González M. Exp. Nº 3089/59".

JUZGADO: de Paz Letrado Nº 3.
..Salta, Septiembre 1º de 1959.

e) 3 al 7/9/59

Nº 4424 — Por: JULIO CESAR HERRERA IMPORTANTE REMATE — SIN BASE — MATERIALES, HERRAMIENTAS, ETC.

El día 3 de setiembre de 1959 y días subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16 horas, en el local de la calle San Juan Nº 804-808 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: Una caja de caudales, acero "Rochester"; un archivo desarmable, en roble, cinco secciones; una percha de pie; una máquina de escribir, marca "Gloria", 90 espacios tres muebles exposición muestras; una mesa escritorio cinco cajones de 1,15 x 0,75; dos sillas de madera; una mesa para máquina de

escribir de 0.40 x 0.70; una prensa de acero para copiar; una mesa para prensa copiar; un archivo metálico dos secciones; un espejo bicelado de pared 1.40 x 1.30; una mesa escritorio cinco cajones de 2 x 1; una silla de madera; dos sillas tapizadas; un armario guardarropa personal; una mesa contador con banco; una bicicleta reparto marca The Sum, modelo 1351; una báscula para 1.000 kg. con pesas; un lote herramientas; una angarilla transporte mosaicos; un carrito para madera; ocho hojas para sierra sin fin; dos zaranadas tres palas comunes; un banco carpintero dos prensas; un lote útiles fábrica de mosaicos; 1,073 kgs. de pintura "Targa", ptes. de 2 kg.; 455 kgs. de pintura, color teja, ptes. de 4 kgs.; una cocina bautin de embutir; siete depósitos para baño de fibrocemento; diez rejillas varias; dos hornallas grandes H. F.; dos hornallas chica H. F. 90 kgs. clavos un embudo recto para azotea H. F. dos embudos con codo para azotea H. F. tres caños fibrocemento 4 x 100; dos caños fibrocemento 2 x 0.60; 4 caños fibrocemento 3 x 0.60; cuatro caños fibrocemento 3 x 50; cuatro caños fibrocemento 2 x 100; diez caños fibrocemento 3 x 100; un caño galvanizado 3 mts.; cuatro codos fibrocemento 100; tres codos fibrocemento 0,60 cinco codos fibrocemento 0,60; dos sombrerete 0,60; dos sombrerete 0,60; una piletta de patio rota: un codo descargar vidrio; 145 mosaicos verdes jaspados; 70 zócalos verbes jaspados; 126 zócalos verdes liso; 220 zócalos negros; un lote de azulejos blancos; un lote de azulejos rosa; 23 bolsas de marmolina; dos entrepisos de madera con escalera con baranda; una máquina para tejer alambre; un motor Rugby, 6 cilindros, con caja velocidad. Bienes estos que se encuentran en el local de la calle San Juan Nº 804-808 de esta ciudad. donde pueden ser revisados por los interesados diariamente de 16 a 19 horas. En el mismo acto de remate se subastarán un escritorio tipo ministro con cubierta de vidrio; un juego de dos sillones y sofá tapizado en cuero y un sillón giratorio para escritorio. Estos muebles se encuentran en poder del señor Enrique Giliberti Dorado domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 659 de esta ciudad, donde pueden ser revisados.

Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Quebra Roberto E. Zelarayán, Comercial e Industrial S. R. L. Expte. Nº 888-56" El comprador abonará en el acto de remate el 20% por ciento del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL, "Toro Salteño" y "El Tribuno". Informes: Julio César Herrera, Martillero Público. Urquiza Nº 326. Teléfono 5803. Salta.

e) 1º al 3-9-59

Nº 4423 — ORDEN BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ARTURO SALVATIERRA

4 Molinos completos para pimentón marca "BIRA"

El día viernes 18 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en calle General Güemes 1149 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 23.000 y en conjunto, los siguientes bienes: Cuatro molinos completos para pimentón, marca "Bira" Nros. 125/3, 125/4, 125/5 y 125/6 (marca y números convencionales) con dos piedras criollas de 1,20 de diámetro; estructura y tolva de carga madera dura, piedras cubiertas con estructura de madera. Cada molino provisto de aparato guinche elevador de piedras. Base en conjunto \$ 23.000. Orden: Banco Industrial de la República Argentina, Legajo Nº 125-11. Ejecución prendaria contra Establecimiento Notar Ind. y Com. S.R.L. En el acto, el comprador abonará el 20 por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo al aprobarse el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL, diez días y en "El Intransigente", tres días. Informes un Banco Industrial Sucursal, España 731 y Buenos Aires 12. A. Salvatierra, martillero.

e) 1º al 16-9-59

Nº 4395 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO.—

Judicial — Inmueble en esta Capital — BASE \$ 10.600.— M/N.—

El día martes 22 de Setiembre de 1959 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea \$ 10.600.— m/n. (Diez mil seiscientos pesos m/n.) El inmueble ubicado en la calle Mitre 1908 designado como lote Nº 1 de la Manzana Nº 16 y con frente a calle Nº 4 catastró Nº 8939 Titulos al Libro Nº 41, folio 28 asiento 4 del R. I. de esta capital con las medidas que en ellos se determinan.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2 en los autos Juarez Felipe Victoriano vs. Saracho Julio Ejec. Expte. Nº 2636/59.— En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Tribuno Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 27/8 al 18/9/59

Nº 4376 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 6 de Octubre de 1959 a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, y le dan sus títulos en la finca "Sala Vieja" o "Población", ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Río Pasaje; Sud, dueños desconocidos; Oeste y Norte, terrenos de Eduardo Escudero. Título: folio 38 asiento 3 libro 7. R. de I. Metán.— Señal 20 ojo a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Antonio Mena vs. Rafael M. Saravia.— Embargo preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 25-8 al 7-10-59.

Nº 4375 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 17 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.066,66 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, por boleto de venta inscrita a folio 314 asiento 1067, libro 2 de P. V. sobre un lote de terreno designado con el Nº 27, de la manzana 28 a, sección G. según plano Nº 1899 de esta ciudad, con frente sobre la calle 12 de Octubre, entre la calle M. Cornejo y Pasaje, de 8 metros de frente por 30 metros de fondo. Catastro Nº 23.760.— Señal 30 ojo a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo; Antonio Mena vs. Genaro Reyes Medina.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en El Intransigente.

e) 25-8 al 16-9-59.

Nº 4353 — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — REMATE — Por: RISSO PATRON Y SARTINI — UN CAMION "DIAMOND - T." CON ACOPLADO VIGUERO — BASE DE VENTA \$ 75.000.

El día 4 de setiembre a las 11 horas, en la calle Pueyrredón Nº 845 de esta ciudad, rematareros públicamente al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que actualmente se encuentran, Un Camión marca "DIAMOND" -T.-, Modelo 1945, tipo guerrero, motor Nº 1.247.573 de 185 H.P., chasis corto, de 2 diferenciales, con cabezal y Un Acoplado Vigüero, todo en conjunto con la BASE de Venta indicada. Los mencionados bienes se encuentran en el lugar de la subasta, donde pueden

ser revisados por los interesados. En el acto del Remate el comprador abonará el 30 o/o de seña más la Comisión de Arancel y el saldo al ser aprobado el remate. Ordena: el Banco Industrial de la República Argentina en juicio "Banco Industrial de la República Argentina vs. Agustín Pascual Urquiza".—Legajo N° 900. Edictos: Boletín Oficial y diario "El Intransigente", durante tres días. Salta, 21 de Agosto de 1959.— José Martín Risso Patrón y Gerardo Cayetano Sartini, Martillero Públicos.

e) 21/8 al 3/9/59

N° 4336 — Por: JOSE ABDO Judicial — Un Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 61.480.— M/N.—

El día 4 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 61.480.— M/N o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre Calle Caseros N° 623; con una extensión de ocho metros de frente por veinte y uno de fondo; que se registra a folio 325; asiento 1; partida 3103; Sección "E" Manzana (1) Parcela 29; Título folio 210, asiento 293; del libro 150 del R. I. de la Capital.— Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación en el Juicio caratulado "APREMIO ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. DURAND JAIME" Expte. N° 27.268/59.—

Reconoce una Hipoteca a favor de la señora Julia Zapata de Ortelli, por la suma de \$ 150.000.— M/N.—

Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por S. S. Juez en lo Civil y Comercial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros 306 — CIUDAD.

e) 19/8 al 8/9/59

N° 4320 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL.

Inmueble en Departamento La Viña, Provincia de Salta.

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 18, en calle Caseros N° 306, Salta, Remataré con BASE de \$ 9.333.33 m/n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 410 que comprende: Dos fracciones de la finca "La Aguada" ó "Las Aguaditas" ó "Los Churquis", cuyo Título registrase a fs. 187, asiento 2 Libro 1 R. I. La Viña.— Seña veinte por ciento. Comisión de Ley a cargo comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Expte. N° 8047/45. Juicio: Villalón vs. Guanuco Tomás N. Ord. Cumplimiento de Contrato.— Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y por dos días en El Tribuno. GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 13/8 al 23/9/59.

N° 4231 — Por: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Varios Inmuebles en Rosario de Lerma — BASE \$ 6.200.—

El día 18 de setiembre de 1959, a horas 17 y 30, en el local de la calle Córdoba N° 197, de esta ciudad REMATARE, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 6.200, los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de esta capital y designados como lotes 4, "c", "d", "e" y "a" del plano N° 256, títulos a folio 483, asiento 1 del libro 12 de Rosario de Lerma. Los mismos se encuentran catastrados bajo N°s. 2.971, 2.972, 2.973 y 2.975, valores fiscales \$ 2.500, \$ 2.400, \$ 2.400 y \$ 2.000 %, respectivamente, con los límites y linderos que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Honorarios solicitados por el doctor Alberto Austerlitz, en juicio: N° 17.850-55 "Ord. Div. de condominio, López Nelly vs. Robustiano

López y otros", Expte. N° 22.216-57.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-9-59

N° 4223 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fracción de la Finca "La Quinta del Río de los Gallos — Base \$ 22.733.32

El 10 de setiembre p a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano, venderé con la base de Veintidós mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el partido de Río Seco, departamento de Anta, Catastro N° 748, con extensión, según, títulos, de catorce cuadras de Naciente al Poniente y con títulos inscriptos al folio 82, asiento 3, libro 1, de Anta. Escritura N° 244 de fecha agosto 12 de 1954 ante el escribano Martín Orozco. ps límites y demás datos contenidos en sus

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y, Oeste, finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. "Intransigente", 5 publicaciones.

e) 30-7 al 10-9-59

N° 4220 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial BASE: \$ 2.150.000 Finca "OSMA"

El día 21 de setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 2.150.000% (Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA" ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas con 1.494 mts.2 y, limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López y, al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras.

Títulos registrados a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000 %. Hipoteca en segundo término, a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000%, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60%, registradas a Flios 415, As. 19 y 116 As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 %, registrada a Flio. 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000% en juicio Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrado a Flio. 145, As. 22. Embargo Banco Provincial Salta por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a Flios. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don José M. Saravia por \$ 920.160 reg. a Flio. 147 As. 26 y de Lautaro S.R.L. y Domingo Blazutti por \$ 40.052.85 y \$ 26.000,

reg. a Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión arancel a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en diarios BOLETIN OFICIAL y "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardó Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga, testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga. Ejecución Hipotecaria. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

Salta, 29 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nom. Civil y Comercial.

e) 30/7 al 10/9/59

N° 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones

El día 18 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos c66/100 %, o sea por las dos terceras partes del valor de inventario, derechos y acciones en proporción de un 90%, de una finca ubicada en el Partido Belgrano del Dpto. Rivadavia que lleva el N° 26, adjudicada a la Hija de Deudas y Gastos en el Juicio Sucesorio que seguidamente se indica, habiéndole correspondido el 10% restante a doña María Galván.— Tiene 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. fondo, y limita: Norte, con propiedad de dueños desconocidos; Sud, con terrenos de propiedad dudosa o de don Félix Giménez; Este, con terrenos del señor Gabriel Puló y Oeste, con la finca Agua Bebida, siendo tierras vírgenes y ricas en pastos y maderas y próxima al Río Bermejo.— Títulos inscriptos a Folio 345 As. 419 del Libro A de Títulos de Rivadavia.— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 3a. Nominación en juicio "SUCESSION DE GALVAN RAMON O RAMON ANTONIO GALVAN".— "Entre línea "seis" si vale.

e) 29/7 al 9/9/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4425 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio N° 10.606 caratulado "Posesión Trovada pedida por Eulogia Lezcano de Barroso", cita a los herederos de don Pedro Barroso para que se presenten a juicio, a hacer valer sus derechos. Publicación 20 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Lo que el suscripto secretario hace saber. Salta, agosto 20 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario. e) 1º-9 al 15-10-59

N° 4345 CITACION A JUICIO —

El Sr. Juez de la 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio N° 23.738 "Ordinario: Daños y perjuicios—Salvador Angel Brundu vs. Marsden y Cia.", cita y emplaza a los demandados por el término de veinte días para que comparezcan a juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio (Art. 90 Cód. de Proc.) J

Publicación 20 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos días en el diario El Intransigente.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 3 de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 20/8 al 18/9/59

N° 4264 - CITACION - Adolfo Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a las personas que se consideren con derecho a la sucesión de don Julio Avalos, para que, en el juicio de Filiación Legítima del menor Julio Tristán Miranda, contesten la demanda den-

tro de dicho término, bajo apércibimiento de tenerla por contestada en rebeldía.

Salta, junio de 1956.

AGUSTIN ECALADA YRIONDO, secretario
e) 6-8 al 9-59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 4443 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

José Ricardo Vidal Frias Juez del Juzgado de Primera Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecutivo

(Hipotecario) Velarde, Ceferino vs. López Tiburcio", ha dictado la siguiente sentencia. "Salta, diez y ocho de agosto de 1959. — Autos y Visto: ... Considerando: ... Fallo: 1º Ordenado llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de Un Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos Moneda Nacional. — 2º. Tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. — Cópiese, notifíquese en legal forma y repóngase fojas.— Salta 25 de agosto de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 3 al 7/9/59

Nº 4442 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 notifica a los Sres. Juan Carlos Avila y Alfredo Paz en el juicio de Preparación Vía Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca en expte. 2469/59 la siguiente resolución cuya parte dispositiva

se transcribe: "Salta, 4 de agosto de 1959.— Autos y Vistos: ... Considerando: ... FALLO: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio.— Regulando en \$ 392,22 los honorarios del Dr. Eduardo Velarde como apoderado y letrado de la actora.— Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio A. Lazcano Ubios — Juez.

SALTA, Agosto de 1959.
Gustavo A. Gudiño — Secretario
e) 3 al 7/9/59

Nº 4441 — NOTIFICACION DE SENTENCIA El Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, notifica al Sr. Victor Eduardo Montero, en el juicio que le sigue Néstor G. Bravo Tilca la sentencia recaída que dice: "Salta, 10 de agosto de 1959.

AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO

FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. — II.—Regulando el honorario del Dr. Eduardo Velarde apoderado y Letrado de la

parte actora en la cantidad de Trescientos Cincuenta Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 350,85-m/n.) Art. 2º, 6º y 17º del Dec. Ley 107/G/56. — III.— Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Dr. Carlos Alberto Papi. — Juez de Paz Letrado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a efectos.

Salta, 12 de agosto de 1959
Miguel Angel Casále Secretario
e) 3 al 7/9/59

Nº 4431 — NOTIFICACION: El juez de primera instancia, quinta nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº 724-1956 "Ejecutivo — C.A.E.B.A. S.A.C. e) Durand Guasch Jorge", hace saber a don Jorge Durand Guasch que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "...Salta 21 de setiembre de

1956... Resuelvo: I: Mandar se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. II. Con costas, a cuyo efecto regule los honorarios del doctor Antonio J. Gómez Augier, en su carácter de letrado patrocinante, en la suma de Un mil trescientos sesenta y cinco pesos con 44/100 m/n. (Art. 17 y 6º del decreto ley 107-56). III. Notificar la presente por edictos que se publicarán durante tres días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y uno a elegir por el actor, al ejecutado Jorge Durand Guasch. IV. Tener por domicilio ad litem del ejecutado, la secretaría de este juzgado. V. Notifíquese, regístrese y repóngase. — Daniel Ovejero Solá". — Salta, agosto 25 de 1959. — WALDEMAR A. SIMBIEN, escribano secretario.

e) 2 al 4-9-59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4352 — EDICTO.

Antonio Gómez Augier, Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "El Damasco", ubicado en el Ptdo. de La Candelaria, Departamento de Cerrillos catastros 48/50, dentro de los siguientes límites: Norte, camino de acceso a La Pedrera; Sud, Reinaldo Gronda y sucesión de Antonio Méndez; Este, sucesión de Antonio Gambetta

y Oeste, Tomás Hoyo y Sra., con una superficie el catastro 48, 10 has. 5.339,05 metros cuadrados y el catastro 50 —casa finca— 10 has. 6.026,00 metros cuadrados, según plano aprobado por la Dirección de Inmuebles en expediente Nº 7261/58.— Publíquese la citación 20 días, bajo apércibimiento de que vencido el término para contestar la demanda, se seguirá el juicio de posesión treintañal deducido por Juan Luis Barrios y otros, Expte. Nº 3701/59.
e) 21/8 al 21/9/59.

Nº 4290 — POSESORIO: El Sr. Juez Civil 4º Nominación, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por Petrona y Julia Cardoso del inmueble ubicado en el partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, de esta Provincia, catastrado bajo Nº 73, consistente en los siguientes lotes: a) dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2 de Laurencio Aquino; Sud, lote 6, de

Juana Aquino; Este, propiedad de Hermenegildo Ten y de Ramón Serrano; Oeste, camino de Calayate a San Carlos; con superficie de 42.693 m2; b) Norte, lote 7 de Laurencio Aquino; Sud, camino; Este, Hermenegildo Ten; Oeste, camino de Calayate a San Carlos; con superficie de 14.231 m2.

Salta, 5 de Agosto de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 10/8 al 23/9/59.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4438 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del Frigorífico Lácteo Esur instalado en calle Rioja Nº 866 de esta ciudad que efectúa la Sociedad de Responsabilidad Limitada ESUR, a favor del Sr. Fernando del Rey.— La transferencia comprende todo el

activo a excepción de créditos a cobrar; y una parte del pasivo, hasta un monto de Doscientos Cincuenta Mil Pesos.— Oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio.— Elida J. González de Morales Miy-Escribana.— Belgrano 906.— Salta.— Salta, 1º de Setiembre de 1959.

e) 3 al 9/9/59

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 4440 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CLUB VIALCINCO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Estatuto Social, se cita a todos los socios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/9/59 a horas 20 en Pellegrini 751, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración Acta Anterior
- 2º) Memoria y Balance.

3º) Renovación total de autoridades.
Dado la importancia de los puntos a tratar, se ruega a los citados puntual asistencia.
Leopoldo Tula — Presidente
Armando Julio Valdez — Secretario

e) 3 al 7/9/59

Nº 4439 — AGREMIACION DOCENTE PROV. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

La Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial convoca a los afiliados para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de setiembre del corriente año, a las 15 horas en su sede Juramento 99, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Informe actuación Comisión Directiva y consideración del mismo.
- 2º) Regularización crédito construcción sede gremial y adquisición terreno.
- 3º) Consideración proyecto nuevo régimen de licencias.

SALTA, Agosto 26 de 1959.

e) 3/9/59

Nº 4436 — COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A. I. C. F. é I.— 2a. Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de Adolfo Güemes 1249, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura, consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e infome del Síndico, correspondiente al primer ejercicio 19/10/58 al 31/5/59).

- 2º) Remuneración del Síndico.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Aumento Capital autorizado.

- 5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

SALTA, 30 de Agosto de 1959.
Antonio Cucchiaro — Presidente

e) 3 al 11/9/59

Nº 4399 — CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIA ECONOMICAS

DEC. — LEY 5.103/45) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

...De conformidad al Dec. — Provincial 9297-G-45 convócase a todos los matriculados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de setiembre pximo. a

hs. 17 en el local de la Institución, Alberdi 53 Primer Piso, para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 57/58 y 58/59.
- 2 Elección de siete Consejeros titulares en reemplazo de los que terminen su mandato Srs. Luis E. Pedrosa, Eduardo Chambeaud, Luis F. Alsina Garrido, Pedro A. Molina, Isaias Grimblat y Roberto Agustín Colom y asimismo elección de nueve miembros suplentes; y
- 3 Consideración de un proyecto de Resolución s- aumento de los derechos de matrícula y ejercicio profesional.

Sin con posterioridad a las 18 hs. no hubiese quorum legal la Asamblea se llevará a cabo con los profesionales que estuviesen presentes. — La no concurrencia hará pasible a los profesionales de las penalidades establecidas en el art. 21º del Dec. Prov. N° 9297-G-45. E. P. N Luis E Pedrosa. Presidente e) 28/8 al 3/9/59

TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 9